

RELACIONES DE DISPOSICIÓN Y SISTEMA LABORAL EN UNA HACIENDA CAFETERA TOLIMENSE DEL SIGLO XX

Roland Anrup*

INTRODUCCIÓN

Las cumbres nevadas del páramo de El Ruiz que sobrepasan los cinco mil metros de altura, señalan el límite entre los departamentos de Caldas y Tolima. Debajo de ellas, sobre el flanco oriental de la cordillera central, se extiende la región de El Líbano. En las faldas y laderas, entre 1200 y 1800 metros de altura abundan las plantaciones que se establecieron en estas tierras desde fines del siglo XIX y que, gracias a un clima favorable y a un suelo rico en sulfuro, producen unos de los mejores cafés de Colombia. La ciudad de El Líbano, situada en la vieja ruta colonial del “camino del Ruiz” entre Manizales y Lérica, fue fundada alrededor de 1860 en el curso del movimiento migratorio que se conoce como la colonización antioqueña. En 1866 el Estado concedió a la ciudad 16.000 hectáreas de tierras baldías, donde se asentaron los primeros grupos de colonos en 1850, procedentes de Antioquia. La mayoría de las fincas no se fundaron a expensas de minifundios o de comunidades indígenas, sino a partir de tierras no cultivadas,

1 Doctor en Historia de la Universidad de Gotemburgo, 1990. Profesor Titular de Historia de la Mid Sweden University a partir de 2006. Ha sido director del Instituto Iberoamericano de la Universidad de Gotemburgo 1995-2000, Investigador del Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Estocolmo, y del Colegio de Estudios de Desarrollo de la Universidad de Uppsala. Profesor invitado del Department of Politics and Sociology, Birkbeck College, Universidad de Londres, 2001-2002, y del Ecole de Hautes Etudes en Sciences Sociales, Universidad de París, 2004; también ha sido profesor invitado en la Maestría de Estudios Culturales y del Doctorado en Historia de la Universidad Andina, Quito, 2005, de la Maestría en Historia de la Universidad de Los Andes, Bogotá, 2006 y del Doctorado de Derecho de la Universidad Libre, Bogotá, 2011. Sus últimos libros sobre Colombia son *Ontología de la contemporaneidad colombiana: Conceptos para su comprensión crítica*, Bogotá: Facultad de Filosofía de la Universidad Libre, 2009. *Una tragedia a la colombiana*, Bogotá: Random House Mondadori, 2009; *Antígona y Creonte: Rebeldía y Estado en Colombia*, Bogotá: Ediciones B, 2011.

J. J. Parsons, *Antioqueño Colonization in Western Colombia*, Berkeley, 1968, p. 98; R. Ramírez, “De la distribución de baldíos a la consolidación de una región cafetera: Dinámica comercial y estructuras agrarias en El Líbano, Tolima 1886-1897”, *Anuario Colombiano de historia social y de la cultura*, n.º 26, 1999, pp.83-114.

como fue el caso de la hacienda cafetera objeto del presente estudio.²

Analizando un caso particular, se espera en este artículo proporcionar la trama de inteligibilidad de los cambios en las relaciones laborales agrarias. Se ha elegido este estudio de caso, porque se considera que esta es la técnica más adecuada para lograr el objetivo propuesto: la comprensión del significado de la adopción de diferentes sistemas de trabajo. Para hacer inteligible la alternancia de las relaciones laborales, es preciso proveerse de herramientas conceptuales flexibles que posibilitan llevar a cabo esta tarea. En este estudio, se usa un nuevo sistema conceptual esbozado más adelante, con el fin de analizar el modo por los cuales los sistemas de trabajo en una hacienda tolimense han ido cambiando y asumiendo diferentes formas, sin que ello implique un desarrollo lineal.

Por simple y obvio que esto pueda parecer, el valor del análisis necesita ser reafirmado en el campo de las ciencias humanas y sociales, de donde ha sido frecuentemente desalojado por “leyes” y teorías generales, cuando no ahogado bajo el peso de montañas de “hechos”, o remplazado por la “adecuación” de los datos a un modelo preestablecido. Existen, por ejemplo, numerosos indicios de que al final del siglo XIX la forma dominante de organización del trabajo en muchas haciendas de las regiones centrales de Colombia, tenía como base un tipo de trabajadores asalariados sin tierra, denominados peones o jornaleros. La expansión de las haciendas en los Andes centrales de Colombia, condujo, sin embargo, a una relativa escasez de trabajadores agrícolas, especialmente durante la época de la cosecha. Tal circunstancia obligó a los hacendados a introducir gradualmente sistemas de parcelas y contratos, formas de arriendo y aparcería durante las primeras décadas del siglo XX.³ Estos cambios contradicen directamente los puntos de vista generalmente aceptados acerca de un desarrollo “normal” a partir de condiciones feudales o formas precapitalistas hacia el capitalismo. Muchos datos indican que la relativa importancia de los asalariados en la agricultura

2 E. Santa, *Arrieros y fundadores*. Bogotá, 1961.

3 M. Arango, *Café e industria 1850-1930*, Bogotá, 1977.

disminuyó durante este período. El cambio del sistema de trabajo de peones sin tierra a arrendatarios y aparceros podría ser interpretado como una regresión de formas “capitalistas” hacia relaciones de producción “feudales” o “precapitalistas”. ¿Nos encontramos aquí ante una transición “invertida”, una transición del capitalismo hacia el feudalismo?, ¿o tal vez se debería plantear el problema en otros términos? En tal caso estaría sujeto a discusión en qué punto preciso, designaciones como “feudal” o “capitalista” serán apropiadas, ya que no poseyendo las relaciones de producción ninguna unidad esencial, el desplazamiento de unas relaciones por otras no podría ser concebido en términos de “todo” o “nada”. Es arriesgado para el estudioso de la hacienda el uso de términos como “feudal” o “capitalista” como instrumentos analíticos.⁴ Las relaciones de producción son un conjunto abierto y han de ser considerados como altamente variables.

1. POSESIÓN Y DISPOSICIÓN

Si las relaciones sociales de producción han de ser entendidas como algo más que una pura categoría jurídica de propiedad, y no una mera relación de coerción ejercida por agentes sin función alguna en el proceso laboral sobre los productores directos, entonces los conceptos de “posesión efectiva” y de “separación” de los medios de producción resultan fundamentales. Por “posesión efectiva” se entiende la capacidad de controlar el funcionamiento de los medios de producción y/o de excluir de su uso a otros. Consecuentemente, por “separación” de alguien con respecto a los medios de producción, se quiere significar que estos solo pueden ser usados bajo alguna forma de control por parte de otros, a saber, de quienes los poseen. La naturaleza de estas capacidades de control y de exclusión, es central para este análisis. A través de su teorización se intentará en las líneas siguientes, esbozar una crítica de los conceptos de posesión/separación, para luego presentar una alternativa teórica y conceptual.

4 M. Mörner. “The Spanish American Hacienda: A Survey of Recent Research and Debate”. *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 53, No., 1973, p. 212; Mörner, *Historia social latinoamericana*, Caracas, 1977.

Cabe señalar que posesión efectiva no es equivalente a propiedad legal, ni tampoco a la ejecución de ciertas funciones de dirección; implica siempre la existencia de agentes determinados de posesión, ya sean individuales o colectivos, así como formas determinadas de posesión/separación respecto a los medios de producción. Ahora bien, el control del funcionamiento de las condiciones de la producción no tiene por qué recaer sobre un agente particular. No implica que se esté ejerciendo una sola capacidad de control y, por lo tanto, tampoco supone que el que ejerce tal capacidad sea un solo sujeto. La coordinación de las operaciones por una pluralidad de agentes de producción, puede significar que haya una sola dirección, pero no hay necesidad absoluta de que sea así; por ejemplo, la coordinación podría hacerse mediante una distribución de derechos de uso sobre los medios de producción a diversos agentes como resultado de convenios o luchas. No se puede suponer que todos los agentes que estén separados de los medios se hallen en idéntica situación. De esto se desprende que las relaciones de los agentes con los medios de producción no pueden ser analizadas en términos de una simple dicotomía.

El concepto de posesión efectiva como capacidad de control envuelve también otro problema que se presenta asimismo en la mayoría de las concepciones acerca del poder. Este no es una institución o una propiedad, es el nombre de una situación estratégica compleja.⁵ Ahora bien, hay problemas teóricos aún con las concepciones del poder que reconocen su carácter relacional, por ejemplo, las que lo entienden como la “capacidad de realizar los propios intereses, aún contra oposición”, o variantes de esta definición weberiana. Estas conllevan la dificultad teórica de que tal “capacidad” deja de estar garantizada tan pronto como se reconoce que su ejercicio supone recurrir a medios de acción que dependen de condiciones bien determinadas.⁶ Porque si la capacidad es vista como condicionada, entonces se convierte, cuando

5 M. Foucault. *La voluntad de saber*. México: Siglo XXI, 1977, p. 113.

6 Con sus variantes teóricas, esta ha sido la concepción dominante desde la obra de M. Weber, *Wirtschaft und Gesellschaft: Grundriss der Verstehenden Soziologie*, Tübingen, 1976, pp. 28-29 y p. 542. No hemos considerado oportuno entrar aquí en debates doctrinales respecto al poder. El lector interesado puede dirigirse a S. B. Bachrach y E. J. Lawler. *Power and Politics in Organizations*, San Francisco, 1982; B. Barnes, *The Nature of Power*, Cambridge, 1988; S. R. Clegg, *Frameworks of Power*, London, 1989; S. Lukes (ed.) *Power*, Oxford, 1986.; D. H. Wrong, *Power. Its Forms, Bases and Uses*, Oxford, 1979.

más, en una capacidad de actuar en prosecución de ciertos objetivos. Más que “poder” y “dominio” tendríamos, entonces diferentes *grados de disposición*, sin que esta disposición esté jamás garantizada. Este enfoque significa que el “poder” no es concebido como una propiedad, sino como una forma de *disposición* y que sus efectos son atribuidos a maniobras, tácticas y modos de obrar; este *ejercicio de disposición* consistente en un conjunto de operaciones, mediante los cuales una multiplicidad de elementos heterogéneos –fuerzas, recursos, espacios– son investidos y relacionados con ciertos objetivos. Así, va configurándose un entramado de *relaciones de disposición* que definen posiciones cambiantes de acuerdo con las condiciones que determinen grados de control, posesión y dominio sobre recursos físicos, simbólicos, económicos y políticos. En estos *espacios de disposición*, los diferentes actores en circunstancias determinadas podrán ejercer grados diferentes de autoridad; más que “posesión efectiva”, tendríamos sujetos con diferentes grados de disposición sin que esta sea una garantía.⁷

Las estructuras de disposición dependen de condiciones que pueden ser económicas, políticas, legales, culturales, ecológicas, tecnológicas, etc, las que se constituyen en condiciones para la existencia de diversas relaciones de disposición, así como para su reproducción o sus cambios. Pero su significación varía según las diferentes formas que asumen dichas relaciones. El que cierta estructura y relaciones de disposición se reproduzcan o se disuelvan, es determinado por los modos como las diferentes relaciones se combinan y actúan unas sobre otras. El espacio establecido por estas relaciones, supone la acción de fuerzas que condicionan las circunstancias precisas de la reproducción, las que presuponen ciertas posiciones de sujetos en relación con una o varias determinantes económicas, político-jurídicas e ideológico-culturales. Estas condiciones tienen ciertamente significados diferentes para la reproducción de diversas relaciones de

7 R. Anrup, “Changing Forms of Disposition on an Andean Estate”, *Economy and Society*, vol 14, n.º 1, 1985, pp. 28-54; Anrup, “Trabajo y Tierra en una hacienda colombiana”, *Estudios Rurales Latinoamericanos*, vol 9, No. 1, 1986, pp. 63-98; Anrup, “Disposition over Land and Labour”, in M. Lundahl and T. Svensson, *Agrarian Society in History*, London, Routledge, 1990, pp. 108-124; Anrup, *El Taita y el Toro: en torno a la configuración patriarcal del régimen hacendario cuzqueño*, Estocolmo, Nalkas, 1990, pp. 22-23; Anrup, “El Estado ecuatoriano decimonónico y el proceso de integración nacional”, *Procesos, revista ecuatoriana de historia*, n.º 7, 1995, pp. 89 -104.

disposición. Ello no quiere decir en modo alguno que una de ellas domine sobre las demás. En lugar de postular una tal dominancia en el contexto de una teoría de carácter general, lo que habría que hacer sería analizar concretamente la interacción y la intervención de las distintas condiciones. Estas se conectan y se relacionan entre sí a través de su manera particular de actuar, sin que ninguna de ellas pueda ser reducida al papel de subordinada a otra, o de reflejarla, o de ser generada por ella, como han planteado a menudo las teorías dominadas por la idea de totalidad.⁸

Las condiciones de la acción de los diversos sujetos no son determinadas solamente por los derechos y obligaciones legalmente constituidos, sino además por una cantidad de otros factores que pueden variar considerablemente. Los derechos y obligaciones generales no bastan para determinar el conjunto de circunstancias de la producción y reproducción; son, en cambio, efectos combinados de mecanismos económicos y fuerzas políticas e ideológicas que, actuando sobre las condiciones en que tales relaciones se dan, determinan dichas circunstancias. Las condiciones generales que enmarcan las relaciones de los sujetos en la producción, permiten así un espacio de variación dentro del cual, las circunstancias de la producción y reproducción son determinadas. Posesión efectiva o separación de los medios de producción, son aspectos de las condiciones que relacionan los diversos sujetos entre sí, pero especifican solamente uno de los rasgos de las diferentes condiciones de acción en que los sujetos se encuentran. Esta posesión no garantiza a ningún sujeto el control, ni impide que otros sujetos puedan ejercer control sobre determinados aspectos del funcionamiento de la forma social. Las condiciones a que los sujetos se ven confrontados en su acción, no se agotan en el hecho de la posesión o separación, ni han de estar necesariamente dominadas por éstas, pudiendo además variar significativamente. En lugar de concebir las relaciones de producción en términos de condiciones de existencia perentorias y concluyentes, se trata de hacerlo en términos de diferentes condiciones de acción de los sujetos. La organización social de la producción, puede o no

8 R. Anrup. "Totalidad social: ¿unidad conceptual o unicidad real?". *Revista de Extensión Cultural*, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, n.º 20, 1985, pp. 6-23.

envolver sujetos poseedores y sujetos separados de los medios de producción, pero incluso cuando tal división de los sujetos en clases es posible, su pertinencia queda limitada a la especificación de uno de los conjuntos con características propias de diferentes condiciones de acción de los sujetos.

Los puntos aquí mencionados, requieren un más amplio desarrollo, pero algunas consecuencias pueden derivarse desde ahora, como es el hecho de apelar a un concepto que dé cuenta de *un conjunto complejo de condiciones y grados de disposición* que permita un amplio espacio de variación. El efecto de la posesión no es, en realidad, el excluir a otros sujetos de toda disposición sobre todos los medios de producción, sino más bien fijar una o algunas de las condiciones bajo las cuales la lucha por la disposición puede tener lugar. La disposición es el resultado de un conjunto de condiciones particulares que envuelven medios con los cuales se intenta dirigir la acción. Intentar imponer determinadas *relaciones de disposición* es enfrentar condiciones específicas de acción y, en particular, la oposición de determinados *sujetos de disposición*. El objetivo central, consiste en desarrollar un sistema conceptual que permita analizar diversos grados de disposición, evitando así nociones absolutas, expresadas en la dicotomía posesión/separación.

El concepto de relaciones de producción se sustenta en la noción de que la posesión es el control más o menos absoluto de una cosa homogénea por parte de un sujeto unitario. Como se ha visto, parece necesario formular dudas y objeciones acerca de estos tres elementos: el sujeto que “controla”, el “control” mismo y el objeto o elemento sobre el cual se ejerce el “control”. El sujeto no es nunca único, el control no es nunca absoluto, hasta el punto que es posible hablar de control de un objeto solamente en términos de grados. No hay ninguna forma de disposición total que no implique alguna forma de no-disposición. Este argumento no se refiere solamente a la idea de un control relativo, sino a toda noción de una presunta posesión original considerada como absoluta.

El análisis, entonces, tiene que realizarse con referencia a los sujetos que ocupan determinadas posiciones de disposición en un conjunto

de relaciones. Se concibe que los sujetos tienen, en razón de su particular posición, responsabilidades y capacidades que comprenden la posibilidad de realizar determinadas acciones, en orden a asegurar su disposición, aunque tal posibilidad de ninguna manera es garantizada *a priori*. Para los propósitos analíticos, son más fructíferos conceptos como disposición y sujeto de disposición, a diferencia de otros como propietario/no-propietario, productor/no-productor, posesión/separación. Por esta vía resulta posible evitar la reducción de sujetos a entidades absolutas como propietarios/no-propietarios. El sujeto de disposición no debe ser considerado como idéntico al propietario, ni en atributo ni en función, pues hay una diferencia entre los análisis que intentan una explicación en términos de una estructura general de división social, y un análisis que pone el énfasis en definidas relaciones de disposición y sus condiciones de existencia. En esta presentación se evitan las dicotomías simplistas y engañosas, por lo que se ensaya el análisis de una extensa gama de diversos y cambiantes grados y formas de disposición. Esta forma de análisis cuestiona una concepción de la estructura social en términos de la dicotomía opresores activos/oprimidos pasivos. Los sujetos ocupan una gama de diversas posiciones en el juego de relaciones dentro de la estructura de disposición, distribuidos en los diferentes niveles, lugares y posiciones, derivados de la articulación de determinadas relaciones.

Para resumir, el análisis debe proceder con referencia a las denominadas *estructuras de disposición*, dentro de las cuales los sujetos ocupan distintas posiciones en un juego de relaciones. Este concepto central, define la disposición como un ordenamiento de posiciones relativas de sujetos y de la articulación de relaciones, el que permite analizar el grado de disposición que los sujetos tienen sobre los elementos. En esta red de relaciones, los sujetos tienen grados diversos y cambiantes de disposición sobre los elementos, entendida como la capacidad para usar los elementos, organizarlos, distribuirlos e influir sobre ellos.

En la trama de la estructura, se debe diferenciar entre relaciones *potenciales y operacionales* de disposición. Las relaciones *potenciales* de disposición designan la potestad del sujeto sobre los elementos, incluyendo su capacidad para extender su propia disposición o limitar

la de otros. La disposición potencial del sujeto sobre los elementos tiene características (cualitativas y cuantitativas) que la hacen particular, específica y diferente. Los sujetos establecen relaciones unos con otros, intentando ganar cada uno de ellos más y mejores condiciones de disposición, y ese juego de relaciones puede implicar que algunos de los sujetos deben entregar alguna forma de compensación o asumir posiciones subordinadas. La introducción del concepto de *disposición potencial*, responde a un intento por romper las perspectivas usuales acerca de las relaciones de poder. La palabra *potencial* deriva, así como “poder”, del término latino *potens*, raíz de la cual provienen potencialidad, potencia y potestad. Al introducir el concepto de *relaciones potenciales de disposición*, se parte del punto de vista que tales relaciones tienen una estructura abierta, en cuanto son ejercidas desde innumerables puntos, toman una amplia variedad de formas y se hallan coordinadas parcialmente. Las relaciones potenciales de disposición están diseminadas en toda la estructura, son múltiples, diversas y heterogéneas; no responden a un objetivo central, superior y único, sino a objetivos particulares y específicos que surgen del juego de las relaciones en cada uno de los diversos campos. Ahora bien, dado que estas relaciones son extensivas a las relaciones y prácticas sociales, su análisis se aplica igualmente a todas ellas. Las disposiciones potenciales, cambian y adoptan incesantemente nuevas formas que se entretajan permanentemente con otras formas de la práctica social.

Las relaciones *operacionales*, designan la capacidad de los sujetos para distribuir y combinar los elementos que intervienen en el proceso organizativo-laboral, elementos indispensables para la realización de un proceso de trabajo determinado, combinados en una *unidad operacional de disposición*. La disposición operacional toma la forma de: 1) división, distribución y ordenamiento de los objetos; 2) prescripción de las operaciones; 3) establecimiento de una red de vínculos entre los objetos organizados y sus respectivas operaciones; 4) división del tiempo en períodos operativos y nexos entre ellos. El punto de partida de la disposición operacional es la distribución espacio-temporal de los elementos en espacios operativos. Estos espacios pueden ser organizados para asegurar la supervisión, así como para facilitar la

división y distribución de los elementos que intervienen en el proceso. La disposición operacional administra su espacio y sus actividades por medio de una variedad de técnicas: el horario establece ritmos, asigna actividades para cada uno de los períodos y regula los ciclos de repetición, por ejemplo, la especificación acerca de cómo debe realizarse una actividad para asegurar un aprovechamiento intensivo del tiempo. El espacio y el tiempo de la disposición operacional, son variables, dependiendo de ciertas condiciones: la acción de otros sujetos de disposición que condicionan la actividad operacional pueden conducir a fuertes cambios y fluctuaciones de los espacios operacionales (reducción de áreas de trabajo, ampliación de espacios geográficos para el reclutamiento de fuerza de trabajo), y lo mismo rige para los tiempos operacionales (intensificación o reducción de ritmos, etc.). Aunque los resultados no siempre sean los esperados, el propósito de la disposición operacional es constituir una fuerza productiva, cuyos efectos sean superiores a la suma de sus fuerzas parciales. Para su funcionamiento regular, se necesita el apoyo de una cadena de mandos y una planeada coordinación.

Las relaciones potenciales y operacionales asumen diferentes formas de articulación mutua y se determinan recíprocamente. La disposición potencial es reforzada si se entrelaza con la realización de una función necesaria en las relaciones operacionales. Las relaciones potenciales y las relaciones operacionales no se resuelven en una linealidad generatriz, causal, que vaya de las primeras a las segundas, sino que también funciona en sentido inverso. Esta compleja interacción subraya la unidad entre ellas. En esta medida, lo que se estudia aquí es el complejo proceso de definición de *relaciones de disposición* y los consecuentes conflictos en torno a los mecanismos sociales que asignan diversos grados *de disposición* a los sujetos, ejemplificado con el caso de una hacienda. En ella se da una pluralidad de sujetos con distintos derechos y obligaciones (legales, contractuales, consuetudinarias) de tal manera que algunos de ellos ejercen acciones específicas sobre otros. En la práctica, esto puede variar de una hacienda a otra y aún dentro de la misma hacienda, pero en ningún caso las condiciones legales o contractuales determinan, ni las formas concretas con que se intenta dirigir la acción de los trabajadores, ni los obstáculos que

se enfrenta para ello; tampoco existe ninguna seguridad de que los intentos de control por parte de la dirección de la hacienda lleguen a buen término. Las condiciones de la acción de los diversos sujetos no están determinadas solamente por derechos y obligaciones legalmente constituidos, sino además, por otros factores que pueden variar dentro de una hacienda frente a otras. La organización de la producción comprende, tanto sujetos con derechos de propiedad legalmente constituidos, como sujetos carentes de ellos. Al nivel de los derechos y obligaciones legalmente definidos, puede afirmarse la existencia de una inequívoca “posesión efectiva”; pero los derechos y obligaciones legales son solamente un conjunto de condiciones impuestos a la acción de los sujetos correspondientes y no entrañan ninguna garantía de que los objetivos de los sujetos poseedores sean realizados. El funcionamiento de los medios de producción, supone la acción de los respectivos sujetos bajo condiciones determinadas de disposición, donde el personal de dirección controla y guía la acción, enfrentando con ello diversos obstáculos, mientras que otros sujetos pueden también tratar de actuar autónomamente dentro del territorio de la hacienda.

El presente estudio particular de una hacienda tolimense, centra su atención en la estructura interna de la hacienda, el sistema de labor y a las formas organizativas de operación, lo que no quiere decir que el objeto del análisis se limite a las relaciones internas de la hacienda, por lo que debe incorporar también el medio social con sus cambiantes presiones económicas, políticas e ideológicas. Desde luego, es imposible analizar o caracterizar la estructura interna de la hacienda como si se tratase de una realidad aislada, pues el factor decisivo en su reproducción y/o cambio, es el juego entre las diversas fuerzas que intervienen. En esta medida, el contexto histórico adquiere una importancia de primer orden, en tanto estas condiciones cambiantes han sufrido diversas transformaciones que ameritan ser explicados. Esos grupos humanos de campesinos anónimos o identificados tan solo mediante cifras estadísticas, ofrecen un rico y fascinante campo de estudio. Cada sistema de trabajo constituye para ellos una parte específica de las estructuras sociales que moldean y determinan su actividad y su vida, define la

interacción entre el trabajador y el hacendado, y tiene repercusiones en la sociedad rural, más allá de los límites del proceso productivo. Cada variante forma parte de una rica trama en la que coexisten e interactúan diversas formas de organización del trabajo, fundamental para entender la sociedad agraria.

2. TRABAJO Y TIERRA EN UNA HACIENDA TOLIMENSE

En 1905 la hacienda libanense “La Aurora” fue adquirida por el antioqueño Carlos Estrada, próspero hombre de negocios de Medellín. Sin ninguna experiencia en asuntos agrarios, Estrada aspiraba a seguir lo que en su buen saber y entender era un refinado estilo de vida europeo. La mayoría de los comerciantes poderosos de Medellín y Bogotá tenían la misma aspiración, pero él fue uno de los pocos que tuvo la suerte de realizarla. Permanecía la mitad del año en Europa, principalmente en Francia, y la otra mitad en La Aurora, donde había construido una elegante casa hacienda alhajada con muebles y artículos franceses y dotada de una valiosa biblioteca.⁹ Un fino piano importado de París que había remontado el río Magdalena a bordo de un barco de ruedas de paletas, y luego desde Honda, había sido transportado a lomo de mulas por los ásperos senderos de la montaña, lo que le daba una especial distinción a la casa.

Estrada no tenía solamente intereses culturales, puesto que le dedicó mucha atención al manejo y organización de las formas de trabajo en su hacienda, hasta llegar a tener un conocimiento más profundo sobre estos asuntos, frente al común de los propietarios de haciendas que visitaban sus cultivos ocasionalmente. Sus funciones como empresarios se desarrollaban lejos de las haciendas, dado que debían estar en contacto permanente con el mercado internacional del café y seguir atentamente sus fluctuaciones. Cuando Carlos Estrada compró “La Aurora” en 1905, dejó la dirección de sus asuntos comerciales en Medellín a Pedro Estrada, quien habría de convertirse en el más grande exportador cafetero de la capital antioqueña, a comienzos de la década de los años treinta. Durante los primeros

9 D. Meertens. *Jonkers en Boeren de Strijd om Het Land in Colombia*. Amsterdam, 1979, p.120.

decenios del siglo, bajo la hábil dirección de Carlos Estrada, la producción cafetera de La Aurora experimentó una gran expansión y se produjeron cambios significativos en los sistemas de labor.

3. COLONOS Y JORNALEROS

La forma dominante de trabajo en La Aurora a principios del siglo XX era igual al de muchas de las haciendas colombianas, es decir, un sistema de trabajadores rurales asalariados de peones o *jornaleros*. La relación de salario implica que es el hacendado o su administrador quien decide y organiza las actividades operacionales en todos los aspectos de la producción. Esta situación, válida en general para la relación salarial, era la característica del sistema de trabajo que imperaba cuando Estrada se hizo cargo de la hacienda, extendió gradualmente las áreas de cultivo, al igual que otros hacendados de la región. Para estos efectos, empleó primero otro sistema de trabajo, consistente en la distribución de tierras vírgenes entre colonos, quienes ponían a producir las parcelas para su propia subsistencia, sin ninguna interferencia en las relaciones operacionales por parte del hacendado y, después de unos años, cuando ellos habían ya preparado las tierras de la hacienda, incorporaba a su unidad operacional los lotes para expandir el cultivo de café, bajo la modalidad de jornaleros, llamado así porque los trabajadores eran empleados por días. Si el colono tenía suerte, podía recibir una nueva parcela de tierra virgen y comenzar un nuevo ciclo de labor. Su disposición operacional sobre la tierra era temporal y podía ser expulsado de la parcela en cualquier momento. La hacienda podía exigirle la restitución del lote mediante amenazas o violencia, método sobre el cual residía la disposición potencial del hacendado.

En el sistema de colonos, la hacienda no intervenía en la etapa del cultivo de parcelas que realizaban los colonos, pero las relaciones *potenciales* se mantenían en todo su vigor y se manifestaban finalmente, bajo la forma de coerción directa si era preciso, cuando los colonos debían ser desalojados de las parcelas. La estructura de

disposición en el sistema de colonos, se caracteriza por un divorcio aparente de las relaciones operacionales y potenciales. En realidad, si el hacendado parece “renunciar” a disponer sobre la actividad operacional del colono en la parcela y si con esto se crea en forma temporal una pequeña unidad de disposición operacional en la que el colono es sujeto en relación con su propio trabajo, ello se debe simplemente a que dichas operaciones (que producen la subsistencia del colono) son precisamente las mismas que el hacendado necesita que se realicen para producir nuevas áreas de tierras aptas para el cultivo del café. Al trabajar el lote de tierra virgen, el colono produce su alimento, a la vez que desarrolla las condiciones para la expansión, el fortalecimiento y consolidación de la disposición del hacendado. El colono recibe tierra virgen, dispone de sus propias operaciones sobre ella y, precisamente cuando tales operaciones han dado los resultados esperados, especialmente cuando la tierra es apta para el cultivo de café, el colono debe entregarla. Así pues, este divorcio aparente entre las relaciones potenciales y operacionales, no es más que una variante de los mecanismos por los cuales el sujeto de disposición dominante –el hacendado– actúa para reproducir las condiciones de existencia de la estructura de disposición, para expandir y fortalecer su disposición potencial.

Ahora bien, en los cultivos de café, la fuerza de trabajo constaba de trabajadores que recibían un jornal. Según el censo de 1912, la fuerza de trabajo disponible en forma de jornaleros urbanos y rurales, en los principales departamentos cafeteros (Antioquia, Caldas, Tolima, Cundinamarca, Santanderes y Valle del Cauca), era de 178.600. Las haciendas tenían que reclutar de este grupo los recolectores que necesitaban para la cosecha del café. El país tenía un total de 160 millones de cafetos, de los cuales 141.3 millones eran cultivados en los departamentos mencionados. Según los cálculos de la Sociedad de Agricultores Colombianos (SAC) esos cafetos requerían una fuerza laboral de 80.000 trabajadores permanentes durante los períodos de cultivo, y otra de 160.000 en la época de cosecha. Aún admitiendo que hubiese alguna variación en los períodos de cosecha en diferentes zonas y aceptando que podía existir una alta movilidad geográfica de los recolectores, puede suponerse que la industria del café tuvo una

escasez de mano de obra, si solo hubiese utilizado la mano de obra disponible en los departamentos cafeteros. Los sistemas de organización del trabajo que fueron paulatinamente introducidos en los años siguientes, revelan que los hacendados se preocupaban por resolver el problema que les planteaba esta incertidumbre, esta inseguridad de obtener la fuerza de trabajo que podía llegar a necesitar en períodos de alta ocupación. En esta medida, se trataba de garantizar la estabilidad de ciertas relaciones y condiciones de disposición, afectadas por las variaciones propias del mercado de trabajo asalariado que implicaba una competencia fuerte por la mano de obra.

4. ARRENDATARIOS Y ENGANCHADOS

Durante las primeras décadas del siglo XX se fueron adoptando en forma creciente en las haciendas cafeteras colombianas, formas de organización de trabajo similares a los sistemas europeos de parcelas.¹⁰ El lugar de los jornaleros en las relaciones de operacionales sufrió cambios y desplazamientos muy importantes: los trabajadores, en efecto, quedaban sujetos a la hacienda, al recibir parcelas para su propio uso, como un pago por sus servicios permanentes al hacendado. Esta forma de organización del trabajo de los *arrendatarios*, se combinaba con el reclutamiento de jornaleros fuera del mercado local de trabajo e inclusive en los departamentos no cafeteros.¹¹ Así, en La Aurora, durante la década de 1910-19, Carlos Estrada abordó el problema de la escasez de trabajadores y de los crecientes costos de salario, reclutando en Boyacá peones de temporada, y por otra parte distribuyendo lotes o parcelas entre los trabajadores permanentes. La coexistencia de los dos tipos de trabajadores, los *arrendatarios* y los reclutados o *enganchados*, en el seno de la estructura de disposición establecida en la hacienda cafetera, no parece indicar una situación contradictoria o conflictiva, sino más bien un conjunto de relaciones en las cuales la disponibilidad de *enganchados* permite la existencia de *arrendatarios* y viceversa: un sistema que facilita el funcionamiento del otro y la combinación de sistemas establecida por el hacendado,

10 M. Arango, *Café e industria 1850-1930*, Bogotá, 1977, pp. 68-108.

11 M. Palacios, *Coffee in Colombia, 1850-1970*, Cambridge, 1980, pp. 68-71.

representa el uso operacional de aquellas variaciones que mejor le permiten fortalecer y consolidar sus relaciones de disposición.

A los arrendatarios se les permitía habitar y cultivar sus parcelas para su propio beneficio. La hacienda tenía sobre ellos, sin embargo, un alto grado de disposición operacional, en tanto estaban obligados a presentarse al trabajo “cuando se les necesitara”. En tales ocasiones se les pagaba un jornal por cada día trabajado en dinero y/o en especie, jornal cuya magnitud era indeterminada pero que estaba muy por debajo del nivel vigente en el mercado de trabajo asalariado. Los arrendatarios vivían bajo la amenaza de expulsión en el momento en que al hacendado se le antojase. Esta particular manifestación de la disposición potencial de los hacendados, parece sin embargo haberse materializado en raras ocasiones. Los períodos de ocupación de las parcelas por los arrendatarios fueron relativamente largos. Las intenciones de Estrada al introducir el sistema era darle a la hacienda un mecanismo para mantener sujeta a una fuerza de trabajo estable y disponible. No obstante, no hay ninguna evidencia de que se hayan logrado restricciones a la libertad de movimiento de los arrendatarios, es decir, a su derecho de irse de la hacienda. La disposición potencial del hacendado sobre los arrendatarios no llegaba a ese grado.

El sistema proporcionaba a los arrendatarios un cierto grado de disposición operacional sobre las parcelas. El derecho a cultivar ciertos productos estaba establecido en los contratos, productos que en la mayoría de los casos se trataba de plátano, yuca y maíz, pero el cultivo de café estaba prohibido. Diversas razones parecen haber inducido a los hacendados a prohibir a sus arrendatarios el cultivo de café en las parcelas: en primer lugar, es posible que la hacienda quisiese impedir el fortalecimiento de la disposición potencial de los arrendatarios sobre las parcelas. Si se permitía el establecimiento de pequeñas plantaciones particulares de café, podía ocurrir que los arrendatarios hiciesen de ellas su principal fuente de ingresos, adquiriendo así un cierto grado de independencia y de fuerza frente a la disposición potencial de la hacienda. Si en tales condiciones, fueran forzados a dejar las parcelas, podrían eventualmente exigir compensación por la valorización que su trabajo había dado a la

tierra, más conocidas como “mejoras”. En segundo lugar, era mucho más fácil para el hacendado impedir los robos de café, si podía asegurarse de que todo el café existente en sus dominios pertenecía a la plantación de la hacienda. En tercer lugar, los arrendatarios podían convertirse en empleadores de fuerza de trabajo y por lo tanto, rivales y competidores del hacendado durante la época de cosecha del café, en lugar de constituir ellos mismos una fuerza de trabajo disponible para el hacendado a bajo costo. Resulta claro que la autorización de cultivar café en las parcelas habría anulado y destruido totalmente los fines para los cuales se había organizado el sistema de parcelas: el acceso a una fuerza de trabajo barata, segura y experta sobre el cual el hacendado podía ejercer un alto grado de disposición operacional y potencial mientras permanecían en las parcelas que usufructuaban dentro de la hacienda, garantizaban cierta estabilidad, a diferencia de otros hacendados que no tenían acceso a su mano de obra.

Es conveniente examinar con más detalle este último argumento, desde el punto de vista de las estructuras de disposición. Con el sistema de arrendatarios y enganchados y con la prohibición del cultivo de café en las parcelas, la hacienda se presenta como una estructura de disposición coherente, mediante los cultivos de subsistencia a cargo de los arrendatarios que aseguraba no solamente la manutención de éstos últimos, sino además la satisfacción de los requerimientos de consumo de la hacienda. Los arrendatarios son, en primer término, fuerza “cautiva” de trabajo con las características ya descritas y, en segundo término, abastecedores de los productos de subsistencia de la hacienda en condiciones operacionales sobre las cuales el hacendado ejerce siempre un alto grado de disposición. Al hablar de la fuerza de trabajo “cautiva” para referirse al contingente de arrendatarios, no se intenta de ninguna manera postular la existencia de relaciones de tipo “feudal” en el sistema de parcelas. Los trabajadores no se encuentran aquí atados a la tierra ni sujetos por específicas coerciones extraeconómicas a un “señor”. De hecho, la movilidad de los arrendatarios de parcelas entre una y otra hacienda cafetera, parece haber sido bastante común. Pero el hecho de que el hacendado buscaba asegurarse de un número estable de arrendatarios, revela que necesitaba tener una parte más o

menos constante de su fuerza de trabajo comprometida a un régimen de disponibilidad permanente. En este sentido solamente es que se utiliza la palabra “cautiva”, para diferenciar esta fuerza de trabajo de aquella que el hacendado debía reclutar durante la temporada de cosecha en el mercado libre de trabajo asalariado.

Ahora bien, en la medida en que el sistema se reproduce, los arrendatarios continúan siendo elementos de disposición del hacendado en el conjunto de las relaciones de la hacienda. La eventual –o hipotética– autorización de cultivar café en las parcelas introduce un elemento no solamente perturbador sino extraordinariamente disgregador de toda la estructura de disposición de la hacienda. Es posible calcular sus efectos destructivos al imaginar lo que ocurría en el momento “crítico”, aquél en que todas las relaciones se ponen en el máximo grado de movimiento operacional: el período de la cosecha. En este momento, en efecto, debe “realizarse” la función para la cual ha sido creado el contingente “cautivo” de fuerza de trabajo que son los arrendatarios. Pero si, gracias al hecho de que ellos también cultivaran café, se constituirían como *sujetos* de su propia y particular unidad operacional de disposición que hubiera requerido fuerza de trabajo familiar durante el período de cultivo y fuerza de enganchados o jornaleros asalariados durante la cosecha, entonces el sistema no se hubiera reproducido sino que, por el contrario, hubiera producido en sus propias entrañas un cierto número de competidores en cuyo desarrollo estaría implícita la disolución de la hacienda. Pero no solamente sobre los arrendatarios habría perdido el hacendado una parte de su disposición potencial. Al acudir a los sitios de *enganche* de fuerza de trabajo, podría constatar que debiera competir no solo con decenas o cientos de hacendados, sino además con miles de pequeños cultivadores que también quisieran enganchar trabajadores. El cultivo de café en las parcelas hubiera producido así, una notable pérdida de disposición operacional del hacendado sobre su fuerza de trabajo “cautiva”, y una importante disminución de su disposición potencial sobre la fuerza libre de trabajo.

El sistema de arrendatarios le servía a la hacienda para reducir los costos de reproducción de la fuerza de trabajo. Desde que la

“remuneración” de los trabajadores consistía en el derecho de ocupar y cultivar una parcela, el trabajo realizado por la familia de los trabajadores podía ser explotado, con gran ventaja y sin costos adicionales para la producción de bienes de subsistencia. Es verdad que las parcelas cultivadas por los arrendatarios y sus familias no proveían completamente la satisfacción de todas sus necesidades de subsistencia, y que este “déficit” se compensaba en parte por un “salario” en dinero y/o en especie. Parece muy evidente que a través de este sistema de organización del trabajo, la hacienda lograba transferir una parte de los costos de reproducción de la fuerza de trabajo al mismo trabajador y a su familia, ya que la tierra que estos tenían a su disposición, era de importancia marginal para el hacendado.

La disposición potencial y operacional de los arrendatarios estaba claramente limitada, ya que la hacienda podía en principio disponer de la fuerza de trabajo de ellos en cualquier momento. Además, la hacienda estaba en condiciones de despojarlos de su objeto de disposición fundamental, expulsándolos de las parcelas que les había entregado. La capacidad de regateo en la negociación por parte de estos arrendatarios, sin embargo, se veía fortalecida por el hecho de que la hacienda necesitaba su fuerza de trabajo en una situación económica caracterizada por la escasez regional de trabajadores. Desde luego, si el arrendatario había ocupado la parcela durante un tiempo prolongado, esto le daba un mayor grado de disposición sobre el lote. Debe recordarse, no obstante, que la hacienda restringía esta disposición, puesto que especificaba qué productos eran permitidos e inclusive obligatorios cultivar. En algunos casos, sin duda, los arrendatarios se veían compelidos a vender a la hacienda sus productos a precios inferiores a los del mercado. En estos casos, la disposición de los arrendatarios aparecía, obviamente mucho más restringida que cuando la hacienda se limitaba a indicar qué productos permitía cultivar. Aparte de esto, la hacienda no intervenía directamente en las relaciones operacionales al interior de las parcelas. El arrendatario controlaba las formas concretas y la organización de su proceso de labor, pero debía estar listo para abandonar las tareas de su parcela en cualquier momento en que recibiera la orden de trabajar en la plantación de café. De este modo, la hacienda mantenía siempre

la disposición operacional en el proceso central de trabajo, es decir, el cultivo de café. Esta producción no había cambiado su carácter por el hecho de que se realizó una transición desde un sistema de organización del trabajo basado en peones y jornaleros asalariados, a un sistema de arrendatarios de disposición permanente. Este sistema favorecía a la hacienda, en la misma medida en que el valor del trabajo del arrendatario excedía los ingresos que la hacienda hubiese recibido si cultivara ella misma la parcela.

En resumen, el contingente de arrendatarios de parcelas, obligados a trabajar para la hacienda en forma de disponibilidad permanente, constituía la base de un sistema de organización del trabajo que empleaba trabajadores de temporada en los períodos de cosecha. Los trabajadores de temporada consistían, en parte, en peones reclutados en El Líbano y sus alrededores. La mayor parte, sin embargo, de las necesidades de mano de obra durante la cosecha se satisfacían con trabajadores *enganchados* en las regiones más pobres del departamento de Boyacá. Esto proporciona un ejemplo de migración interregional de fuerza de trabajo. La mayoría de los enganchados procedían de minifundios, en los cuales acostumbra cultivar, principalmente papas para su propio consumo. Por lo menos durante una parte del año, trabajaban en las haciendas cercanas en el mismo departamento.¹² Para estos minifundistas, el trabajo de temporada durante la cosecha del café en El Tolima representaba un ingreso adicional en su magra economía. Su aislamiento cultural y económico, además de la lejanía y los costos de viaje, indican que difícilmente hubieran ido hasta las haciendas de El Tolima para buscar trabajo allí. Lo que en realidad ocurría es que eran reclutados en sus propias parroquias por los llamados *enganchadores*, quienes les daban pequeños adelantos en dinero, les pagaban los gastos de viaje y los acompañaban hasta su destino. Estos reclutadores de fuerza de trabajo recibían una cierta comisión por cada trabajador enganchado. El enganche, proporcionaba un medio gracias al cual las haciendas necesitadas de fuerza de trabajo podían obtenerla, cuando las disponibilidades locales eran insuficientes. El sistema permitía mantener bajo el nivel de salarios

12 O. Fals Borda. *El hombre y la tierra en Boyacá: desarrollo histórico de una sociedad minifundista*, Bogotá, 1973.

en regiones donde escaseaba la mano de obra, al mismo tiempo que generaba una tendencia al establecimiento de un nivel de salarios relativamente parejo en distintas regiones. La existencia del enganche, sin embargo, no significa que existiese un mercado interregional de fuerza de trabajo en el sentido que se da a este concepto dentro de la red de relaciones de un sistema económico capitalista. Los enganchados no pueden ser considerados como proletarios, en tanto eran minifundistas, atados la mayor parte del año a sus pequeños terrenos que les proporcionaban sus medios de subsistencia.

El empleo de fuerza de trabajo migratoria, era además, un medio por el cual la hacienda eludía costos derivados de la reproducción de la mano de obra. El hecho de que los enganchados fuesen trabajadores de afuera, únicamente establecidos en la hacienda durante un corto período, reducía enormemente sus posibilidades de organizarse para luchar por sus propios intereses. Ellos no amenazaban de ninguna manera las relaciones potenciales existentes ni la disposición del hacendado sobre la hacienda. Un complejo juego de factores hacía improbable que los enganchados y los arrendatarios pudiesen hacer causa común. Entre ellos había diferencias étnicas y culturales: la población de Boyacá se caracteriza por una fuerte presencia del elemento indígena, en tanto que la del norte del Tolima y en especial el de las áreas que circundan El Líbano, está constituida principalmente por blancos y mestizos cuyos antepasados protagonizaron la *colonización antioqueña*.¹³ Por otra parte, las formas de subordinación de los enganchados y de los arrendatarios como fuerza de trabajo de la hacienda eran completamente diferentes. Por tal razón, ellos no tenían los mismos intereses inmediatos, condición necesaria para la manifestación unitaria de demandas frente a la hacienda. La coexistencia de diferentes formas de organización del trabajo tenía, pues, la ventaja adicional, desde el punto de vista de la hacienda, de que hacía difícil para los trabajadores así subordinados reunir sus fuerzas en un movimiento común.

De este modo, el sistema de enganche era ventajoso para la hacienda en muchos sentidos, pero tenía también sus desventajas las que

13 J. J. Parsons. *Antioqueño colonization in Western Colombia*. Berkeley, 1968.

gradualmente prevalecieron. Había problemas para lograr que los enganchados cumplieran sus contratos, al considerar que eran defraudados y con frecuencia desertaban del trabajo cuando más se les necesitaba, es decir, cuando el café maduro debía ser arrancado de la mata, antes de que cayese por sí mismo y se pudriese. Este problema parece haber puesto a dura prueba la relación entre los hacendados cafeteros. Estrada se quejaba de que sus vecinos hacendados en la región de El Líbano atraían con diversos señuelos (“sonsacaban”) a los enganchados de La Aurora, persuadiéndolos a que trabajasen en sus cafetales. Como se ha hecho notar anteriormente, los enganchados no constituían un proletariado agrario migratorio, sino que eran principalmente pobres minifundistas indígenas de Boyacá, lo que significa que estaban en capacidad de regresar a sus minifundios o de trabajar en haciendas boyacenses. Existía, pues, un conflicto que se refería a la disposición potencial sobre la fuerza de trabajo, no solamente entre los hacendados de las regiones cafeteras sino también entre estos y los hacendados de Boyacá. Los hacendados boyacenses trataban por diversos medios de impedir a los cafeteros el acceso a la reserva de fuerza de trabajo en su departamento, hasta el punto de exigir al gobierno nacional la abolición de esta modalidad de enganche. En forma directa o por otros medios, intentaban impedir el trabajo de los enganchadores en la región. Estos últimos, por su parte, también creaban problemas para los hacendados cafeteros, puesto que si los enganchadores defraudaban a los enganchados, la crisis se reflejaba en los hacendados. La *Revista Nacional de Agricultura* informa acerca de numerosos casos en los cuales los enganchadores habían desaparecido con el dinero que habían recibido de los hacendados para los gastos de enganche. Además de los muchos problemas relacionados con el reclutamiento de los enganchados, los hacendados tenían también dificultades para conservar a estos trabajadores durante todo el período del contrato. La presencia de los enganchados en la hacienda generaba otros problemas considerables. El alojamiento y la alimentación para una fuerza de trabajo temporal, apreciablemente grande durante las cosechas, implicaba el costo de construcción de barracas para vivienda, así como el mantenimiento de una cantina. Estrada comenta que “la alimentación del crecido personal de cogedores es

otro rompecabezas que nunca pude organizar”.¹⁴ Los enganchados provenientes de la “tierra fría” estaban desacostumbrados al clima de la “tierra caliente” de El Tolima y con frecuencia sucumbían al ataque de enfermedades como el paludismo, la fiebre amarilla o el dengue. La hacienda se enfrentaba con problemas de disciplina y calidad del trabajo, pues la productividad del enganchado era baja, y como trabajadores resultaban –según acota Estrada– “malos y costosos”.¹⁵

En consecuencia, muchas razones podían aducirse para abandonar el enganche y cambiar el sistema de organización del trabajo. Una alternativa hubiera sido apoyarse exclusivamente sobre el trabajo de los arrendatarios, lo que hubiera obligado a incrementar el número de arrendatarios y usar una mayor parte de la extensión de la hacienda para la distribución de parcelas. La Aurora tenía una superficie de 600 hectáreas, de las cuales cerca de 500 eran de tierras cultivables de diversa calidad y altura. El tamaño y la situación de la hacienda hacían esta alternativa factible. En este aspecto, las condiciones tanto económicas como ecológicas para una estructura de disposición basada en el trabajo de los arrendatarios, existían. A pesar de ello, Estrada no optó por esta solución, pero muchas haciendas cafeteras especialmente en Cundinamarca sí lo hicieron, y ello creó dentro de estas un dualismo entre la tierra principal, con su plantación de café, por una parte, y los arrendatarios con sus parcelas individuales, por otra. A su vez, puso en peligro la disposición de los hacendados. Este sistema reforzó una división entre una “economía de hacienda” y una “economía campesina”. Los arrendatarios se esforzaban por obtener un mayor grado de disposición potencial sobre sus parcelas, y vendían en pequeña escala, los excedentes de los productos que cultivaban. La experiencia les demostró que podían obtener ciertos ingresos adicionales en dinero gracias a ésta actividad y, por lo tanto, su interés por trabajar en el cafetal de la hacienda decreció. Si bien es cierto que ellos recibían alguna remuneración por su trabajo en el cafetal, no debe olvidarse que tal pago era notoriamente inferior al señalado en los niveles del mercado del salario y que, de esta manera,

14 C. Estrada. “La salvación de los cafeteros”. *El Tiempo*, 27 de febrero de 1926.

15 *Ibid.*

el trabajo en la plantación de café de la hacienda representaba una renta de la tierra, es decir, una renta que bajo la forma de trabajo, el arrendatario pagaba al hacendado por el uso de la parcela.

Las relaciones de disposición entre la hacienda y los arrendatarios asumían dos formas: la primera (A) daba a los arrendatarios un mayor grado de disposición sobre sí mismos, al permitirles enviar un sustituto para que cumpliera su obligación de trabajar en la plantación de café; la otra forma (B) imponía a los arrendatarios la obligación de realizar personalmente dicho trabajo. La diferencia entre (A) y (B) tiene decisiva significación para las posibilidades del arrendatario de dedicar tiempo y energía al cultivo de su parcela. La forma (A) posibilitaba el inicio de un modesto proceso de acumulación por parte del arrendatario. Este proceso, a la larga, llegó a amenazar la disposición potencial del hacendado sobre los arrendatarios y sobre los lotes de tierra repartidos en calidad de parcelas. Algunas otras condiciones adicionales eran necesarias para generar un genuino proceso de acumulación. Una de las más importantes era desde luego, que los arrendatarios estuviesen en condiciones de entregar parte de sus parcelas a “subarrendatarios”, los que a su vez pagaban la renta, total o parcialmente, en forma de trabajo para los arrendatarios, o mejor dicho, en aquella forma específica de trabajo mediante la cual el subarrendatario cumpliera, íntegramente o en parte las tareas que el arrendatario debía realizar en la plantación de la hacienda. Un arreglo de esta naturaleza liberaba al arrendatario de prestar servicios personalmente en el cafetal, o al menos reducía el tiempo que debía invertir en cumplir esta obligación, permitiéndole dedicarse al cuidado de su propia parcela cuando así lo necesitase y haciéndole posible ejercer disposición sobre su propia fuerza de trabajo usándola en el cultivo de la parte del lote original que aún conservaba. Un ordenamiento semejante presuponía que el arrendatario tenía relativamente un alto grado de disposición sobre la tierra en relación con el hacendado. La capacidad de un arrendatario para entregar un trozo de su lote a un subarrendatario, dependía del grado de disposición que él ejercía –en términos cuantitativos y cualitativos– sobre la parcela. Se trataba tanto de la naturaleza de su disposición potencial sobre la tierra frente al hacendado, como del tamaño de la parcela. En los

casos en que la disposición potencial de un arrendatario le permitía entregar un trozo de tierra a un subarrendatario reclutado o elegido por él, el tamaño y la calidad de la parcela resultaban decisivos para hacer posible o no, este tipo de arreglo. En tanto que la productividad del suelo podía proporcionar los medios de subsistencia para otras personas, además del arrendatario y su familia, existía para este la posibilidad de entregar un trozo de parcela en subarriendo. Para que un arrendatario en tales circunstancias tuviese posibilidades de iniciar un proceso de acumulación, era de esencial importancia que él pudiese encontrar un mercado local en donde vender sus productos. Tal acceso al mercado era una condición económica para un cambio de las relaciones de disposición, en beneficio del arrendatario.

Un proceso de cambios en las relaciones sociales de disposición, como el que se acaba de describir someramente, a partir de la variante (A), no se produjo sin embargo en La Aurora. Los riesgos que tal variante implicaba para la capacidad de disposición del hacendado, indujeron a Estrada a emplear preferentemente la forma (B), esto es, obligar a los arrendatarios a cumplir personalmente su trabajo en la plantación de la hacienda. De este modo, se establecía un obstáculo decisivo en el camino del arrendatario, restringiendo sus posibilidades de acumulación e impidiendo su potencial acrecentamiento de fuerzas y capacidades de disposición. En los contratos de arrendamiento se establecía la obligación del arrendatario de trabajar personalmente para La Aurora, cuando su propietario o administrador así lo ordenasen, lo cual colocaba al arrendatario en situación de “disponibilidad” laboral por un número de días no especificado. Pero la administración de la hacienda se vio en dificultades para llevar a la práctica en todo su vigor esta cláusula contractual. El cumplimiento de los términos del contrato exigía la existencia de específicas condiciones de carácter económico, político e ideológico. La hacienda usaba tanto la zanahoria como el garrote, como se evidencia en los momentos en que estaba necesitada de la fuerza de trabajo de los arrendatarios, la compensación de éstos podía ser temporalmente incrementada, por ejemplo, a través de la obtención de raciones alimenticias durante el tiempo en que trabajaban en la plantación. Pero también se ponían en práctica medidas represivas, pues los arrendatarios que reiteradamente

dejaban de cumplir su obligación laboral, podían ser castigados con la invasión y eventual destrucción de sus cultivos por parte del ganado que la hacienda dejaba en libertad para este fin.

La disposición potencial sobre la fuerza de trabajo de los arrendatarios que el contrato otorgaba a la hacienda, tenía que ser llevada a efecto bajo la forma concreta de una disposición operacional. La participación de los arrendatarios en el proceso de trabajo de la plantación de café revela dos formas de relaciones operacionales de disposición en La Aurora durante la década de 1910-19. La primera forma (variante 1) implicaba que los arrendatarios cumplieran sus tareas permanentes en el cafetal, organizados en grupos de trabajo dirigidos por el administrador y bajo la vigilancia de capataces. La otra forma (variante 2) consistía en acuerdos informales mediante los cuales los arrendatarios realizaban su trabajo en forma individual, atendiendo un determinado tablón, como se llamaba a cada una de las secciones –delimitadas previamente– en que estaba dividido el cafetal. De esta manera, los arrendatarios cumplían tareas de labor permanente durante el período de cultivo, en tanto que su fuerza de trabajo se complementaba durante la cosecha con trabajadores de temporada. Al comienzo de la década de 1920, Estrada decidió abandonar el sistema de enganche debido a los problemas suscitados. Al mismo tiempo, esperaba poder evitar el peligro que una expansión del sistema de arrendatarios hubiese significado para la disposición potencial de la hacienda. El desarrollo del sistema de arrendamientos, siguiendo la variante 2 (trabajo personal realizado por arrendatarios individuales en un tablón determinado) fue el punto de partida que Estrada utilizó para el nuevo sistema de organización del trabajo que introdujo en La Aurora, en remplazo el de los arrendatarios como sistema laboral fundamental en el cultivo de café.

5. TABLONEROS

La forma específica de aparcería que Estrada implantó, implicaba la división del cafetal en secciones (tablones), atendidos por un tipo de aparceros, *los tabloneros*, a quienes se les confiaba el cuidado y

la responsabilidad de un número de cafetos. Los tablones eran reclutados parcialmente entre los arrendatarios de la hacienda y parcialmente entre gente de afuera. Muchos antiguos arrendatarios fueron transformados en tabloneros, pero también se dio el caso que algunos, considerados indeseables por el hacendado, fueron expulsados. El cambio del sistema laboral estaba ya implantado hacia 1921-22, del que Estrada fue uno de sus pioneros. En el curso de esa misma década, otras haciendas cafeteras siguieron el mismo rumbo.¹⁶ Estrada dio a los tabloneros un mayor grado de disposición en comparación con los arrendatarios en términos cuantitativos y cualitativos. Al mismo tiempo los hizo más dependientes al ligarlos más a la hacienda. En términos reales, la hacienda obtenía un mayor grado de disposición sobre los tabloneros que sobre los arrendatarios. La articulación y la interdependencia de los sistemas de relaciones en la estructura de disposición generada en La Aurora a través de estos cambios, eran más estables que las que regían en la anterior estructura de disposición. La “economía de hacienda” y la “economía campesina” que habían amenazado con diferenciarse y convertirse en porciones independientes dentro del territorio de la hacienda, quedaban ahora ligadas en una inseparable unidad.

En el proceso del cultivo del café, los tabloneros tenían un alto grado de disposición operacional, en tanto se encargaban de los cafetos asignados en sus tablones y eran responsables de la siembra de nuevos arbustos en reemplazo de aquéllos que habían llegado a ser viejos e improductivos. Además, los tabloneros eran responsables de la cosecha. Las mujeres y los hijos de la familia eran usados como fuerza extraordinaria de trabajo. Los tabloneros estaban obligados a ocuparse de la cosecha que debían entregar a la hacienda en forma de granos de café sin pelar, al término de cada día de labor durante el período de recolección para ser procesados en sus instalaciones. La fuerza de trabajo requerida para estos efectos estaba parcialmente constituida por un pequeño número de arrendatarios, quienes además estaban obligados por contrato a realizar trabajo en la plantación, cada vez que la hacienda lo dispusiera. De acuerdo con los contratos, los tabloneros, a diferencia de los arrendatarios, tenían “derecho a

16 M. Arango. *Café e industria 1850-1930*. Bogotá, 1977, p.146.

un jornal libre según el precio pagado a otros trabajadores”. Entre estos últimos había también, en ciertas temporadas de alta demanda, jornaleros. La escasez de fuerza de trabajo disponible y el alza de los salarios en la década de 1920 impulsó a Estrada de mantener un limitado número de arrendatarios a estar a disposición permanente. En efecto, estos podían suplir parcialmente las necesidades de fuerza de trabajo, más sin embargo, los arrendatarios no cultivaban café sino productos de subsistencia en sus parcelas, por lo que su trabajo no podía ser monopolizado por la hacienda durante la cosecha de café, utilizándolo en diversas tareas, con una compensación inferior al salario usual del mercado.

Los tabloneros y los arrendatarios ocupaban diferentes posiciones en la jerarquía social, en la cual los tabloneros resultaban favorecidos. Además de sus tablones en la plantación, ellos recibían lotes de tierra en los cuales podían cultivar productos de subsistencia sin tener que pagar ninguna forma de renta. La renta en trabajo pagada por los arrendatarios (es decir, la diferencia entre el pago en dinero y/o especie que recibían por su trabajo, y el precio del salario en el mercado) no tenía ningún equivalente en el caso de los tabloneros. Desde luego, estos últimos estaban obligados a trabajar para la hacienda cuando se les requiriese, pero tenían derecho a un salario igual al establecido en el mercado laboral. Desgraciadamente no se dispone de datos acerca del tamaño relativo de los lotes de subsistencia que recibían los tabloneros y los arrendatarios. Posiblemente la diferencia entre los beneficios otorgados por los términos contractuales estaba compensada por una diferencia en el tamaño y la calidad de los lotes de tierra, pero hay que subrayar que no hay nada en la documentación consultada o en las entrevistas realizadas para esta investigación que confirme esta hipótesis. El ingreso de los tabloneros era más alto que el de los arrendatarios, ya que recibían un pago, preferentemente en dinero, por una parte del café cosechado por ellos. Cada semana durante la época de recolección, la hacienda pagaba a los tabloneros la mitad del valor del café recogido, según el precio que regía en la población cercana de Santa Teresa. La otra mitad era para la hacienda, como una renta en especie por el usufructo del cafetal. Los tabloneros no tenían derecho a vender su parte de café a ningún otro comprador

que no fuese la hacienda. En rigor, ellos estaban obligados a entregar la totalidad de la cosecha a la hacienda, que monopolizaba tanto el procesamiento como la venta del café. A este se agregaban las deducciones correspondientes a los pagos de préstamos concedidos por la hacienda, para cubrir sus gastos durante el período anual de cultivo. Una vez que tales deducciones estaban hechas y las deudas canceladas, quedaba en las manos de los tabloneros solo una pequeña parte de lo que se le había reconocido por la mitad del café cosechado.

La compensación era suficiente para que los tabloneros estuviesen interesados en recolectar el café con cuidado y minuciosidad, lo que se tradujo en incentivos económicos. Bajo la modalidad mencionada con antelación (jornaleros, arrendatarios y enganchados) se había intentado a veces estimular el interés de los recolectores mediante la aplicación de una especie de trabajo a destajo que implicaba el pago por unidad cosechada, en lugar de o en combinación con el sistema de jornal. Ello suponía un riesgo de empeorar la calidad si los trabajadores estaban únicamente interesados en el peso del grano cosechado. En general, no se preocupaban por seleccionar cuidadosamente los granos maduros o de recolectar de modo que los tallos –de los cuales vuelve a brotar la flor y el fruto– no fuesen desprendidos del cafeto. La hacienda dispuso de capataces para supervisar la recolección, lo que implicaba mayores gastos, pues a la larga el sistema de tabloneros resultó ser mejor. Los costos de supervisión se redujeron, pues cada tablonero era responsable de su propia unidad de trabajo en el cafetal por cierto número de años y era convertido por los términos contractuales en un productor directo de café, lo que generaba un incentivo para hacer un buen trabajo durante el período de cultivo y en la época de recolección. Si un tablonero abandonaba su labor y la hacienda, antes de haber pagado su deuda, ello no implicaba necesariamente una pérdida para la hacienda. Según Estrada, el valor del trabajo realizado en el cafetal correspondía aproximadamente al monto de los préstamos recibidos.¹⁷

Normalmente, los tabloneros preferían permanecer en sus labores, ¿pero qué grado de disposición potencial tenían sobre ellos? De acuerdo con

17 C. Estrada. "La salvación de los cafeteros". *El Tiempo*, 27 de febrero de 1926.

los contratos, los tablones se concedían por un período no especificado, lo que equivale a que podían ser expulsados en cualquier momento. No obstante, entre 1922 y 1937 esto no ocurrió casi nunca. En la mayoría de los casos, los tabloneros ejercieron disposición sobre los tablones durante más de una década. Para comprender el carácter de las relaciones potenciales de disposición, sin embargo, es de importancia decisiva recordar que los tabloneros vivían bajo la constante amenaza de expulsión, tanto de los tablones como de los lotes de tierra asignados. La estructura de disposición imperante dependía de la efectividad de esta amenaza, determinada a su vez por condiciones políticas, legales e ideológicas. Mientras el hacendado pudiese estar seguro de la efectividad de la amenaza y de la estabilidad de sus condiciones políticas, legales e ideológicas, tal amenaza no se convertía en realidad. A mediados de 1930 fue perturbada esta estabilidad por lo que comenzó a ser cuestionada la disposición potencial del hacendado, al mismo tiempo que disminuyó la importancia de ciertas precondiciones económicas del sistema de tabloneros, lo que derivó en una amenaza constante. Bajo las más estables condiciones políticas y económicas de la década de 1920, que coincidían con un desarrollo económico rápido y con una escasez de fuerza de trabajo, el hacendado se aseguraba de una fuerza de trabajo estable. Estrada escribe que concediendo tierra a los tabloneros para que pudiesen producir sus medios de subsistencia, la hacienda tuvo éxito en su empeño de mantener el personal que necesitaba, el mismo que estaba radicado en sus tierras. Y agrega: “¿Cuánto no valen la tranquilidad que se obtiene y la seguridad de un personal fijo y satisfecho?”.¹⁸ Cuando el sistema de tabloneros fue introducido a comienzos de los años veinte, la hacienda alquilaba o prestaba las principales herramientas de trabajo a los tabloneros. Hacia la mitad de la década, sin embargo, Estrada comenzó a vender las herramientas a crédito. Sus razones parecen haber sido puramente económicas y motivadas por el hecho de que los instrumentos prestados raramente eran devueltos.¹⁹

El sistema de tabloneros trajo consigo cambios significativos en las relaciones potenciales y operacionales; las primeras ya no se basaban

18 *Ibid.*

19 *Ibid.*

más sobre la participación directa de la hacienda en el proceso de trabajo, en lo tocante al cultivo del café, en tanto que las relaciones operacionales ya no incluían la intervención por parte de la hacienda en el proceso del cultivo. El sistema otorgó a los tabloneros un alto grado de acceso directo a ciertos objetos de disposición (cultivo del café, tierra y herramientas). Ciertas funciones operacionales como la supervisión y la coordinación del trabajo eran transferidas de la hacienda al jefe de la familia trabajadora, es decir, el tablonero. Desde el punto de vista económico, esto podía ser racional para la hacienda. Por este medio, los costos de supervisión y coordinación eran transferidos al tablonero. Sin embargo, la organización del proceso de trabajo en el cultivo del café, daba a los tabloneros un mayor grado de independencia y de disposición operacional. ¿Cómo se mantenía, a pesar de este grado de disposición de los tabloneros, la posición dominante de la hacienda dentro de la estructura de disposición en este sistema? Como se ha señalado con antelación, los contratos con los tabloneros especificaban que estos estaban obligados a entregar todo el café cosechado a la hacienda, bajo la forma de granos no procesados. La hacienda se hacía cargo del procesamiento y tenía el monopolio de las instalaciones requeridas para ello. La articulación de las relaciones potenciales y operacionales era de decisiva importancia para la disposición del hacendado sobre los tabloneros y para la reproducción de la estructura de disposición en su conjunto.

El producto resultante era distribuido de la siguiente manera: de ocho unidades cosechadas de café, cuatro iban directamente a la hacienda como renta sobre la tierra pagada en especie; de las cuatro unidades restantes, media unidad era tomada por la hacienda como pago por el procesamiento del grano. En este punto, el tablonero no tenía opción, pues la hacienda tenía el monopolio de las instalaciones necesarias y podía establecer una especie de renta de monopolio. De las tres unidades y media restantes se hacían en beneficio de la hacienda las deducciones necesarias para pagar los préstamos hechos al tablonero y las herramientas que este había comprado al hacendado. Los contratos entre la hacienda y los tabloneros estipulaban además el derecho de aquella a comprar toda la cosecha

del tablonero al precio en el cual se vendía en la vecina población de Santa Teresa. El precio era considerablemente más alto en otras plazas con las cuales la hacienda tenía contacto. No lejos de allí, en El Líbano, donde los compradores extranjeros tenían sus oficinas, el precio de mercado del café era más alto que en Santa Teresa. Estrada vendía la mayor parte de la producción de La Aurora a una compañía exportadora con sede en Medellín, la más grande de la ciudad a comienzos de la década de 1930. La prohibición a los tabloneros de vender su parte de café directamente en el mercado, no solamente tendía a otorgar a la hacienda los beneficios derivados de la diferencia de precios del grano en los mercados de Santa Teresa, El Líbano y Medellín, sino además asegurar el control de la hacienda sobre el volumen total de producción y dificultar que los tabloneros pudiesen apropiarse de una mayor parte de la que en realidad les correspondía. La relación de la hacienda con el mercado era, por lo tanto, de la mayor importancia para el mantenimiento de la estructura de disposición existente y la apropiación del producto.

Sin embargo, la disposición del hacendado no descansaba solamente sobre estas condiciones económicas sino también culturales e ideológicas. Un sistema de tenencia familiar requiere una estructura social determinada de la familia y un conjunto determinado de instituciones sociales. Los esfuerzos por ligar la fuerza de trabajo subordinadas a ciertas relaciones de dependencia personal, son un elemento común con los sistemas agrarios dominados por el régimen de hacienda, presente en el caso de La Aurora. A la hacienda le interesaba promover relaciones familiares estables entre los trabajadores y era parte de su política el que los trabajadores contrajesen sus matrimonios bajo formas tradicionales: la hacienda, pues, organizaba los matrimonios por la Iglesia. Con ocasión de ellos, así como durante los días importantes del año, la hacienda organizaba fiestas. Las relaciones entre el hacendado y los tabloneros tenían rasgos paternalistas.²⁰ En el ejercicio de la caridad tradicional,

20 Antonio García define el paternalismo en las haciendas de tipo arcaico y hasta en ciertas haciendas modernizadas tecnológicamente, como una forma de expresión de la inmersión campesina en el sistema señorial de poder. En el régimen de hacienda aparece el patrón como mecanismo sostenedor de estabilidad interna y de conexión con el mundo exterior. El paternalismo es la base principal de la relación de poder dentro de dicho régimen. A. García. *Reforma Agraria y Economía Empresarial en América Latina*. Santiago de Chile, 1967, p. 60.

implícita en tales relaciones, las familias de los tabloneros recibían en ciertas ocasiones donaciones de ropa por parte de la esposa del hacendado. Otra forma que podría asumir la relación social entre el propietario de la hacienda y los tabloneros era el compadrazgo.²¹

6. CAMBIOS EN EL SISTEMA DE TABLONEROS

La estabilidad que caracterizaba la estructura de disposición durante los años veinte, fue perturbada en la década siguiente por una serie de acontecimientos de carácter político-legal. La independencia de los tabloneros llegó a su punto más alto a finales de los veinte y a partir de los inicios de los años treinta se produjeron cambios en el sistema, generándose una nueva variante. Nuevamente, la hacienda intervenía de manera más decisiva en las relaciones operacionales, pero ¿cuáles fueron las razones de este cambio?, ¿tal vez no tenían los tabloneros suficiente interés a largo plazo en el cultivo y cuidado de los cafetos y, por esta razón, tuvo la hacienda que hacerse cargo de las tareas de sembrar nuevos en reemplazo de los arbustos improductivos y en la poda de otros? Esta explicación parece ser demasiado simplista. No fueron solamente circunstancias económicas sino también condiciones político-legales las que parecen haber obligado a la hacienda a adaptarse a una nueva situación. Su participación marginal en el proceso del cultivo de café llegó a constituir una amenaza seria para la estabilidad de las relaciones de disposición

21 El compadrazgo asume dos formas diferentes: una que envuelve relaciones entre iguales y otra que se caracteriza por diferencia de posición social. El tipo horizontal se encuentra, sobre todo, en comunidades que tienen una composición relativamente homogénea y el tipo vertical en situaciones con una marcada estratificación social. Los derechos y obligaciones de los compadres pueden ser descritos en términos de sus responsabilidades durante la ceremonia que sella la relación entre ellos. Es normal, por ejemplo, que en un bautizo los padrinos regalen ropa al ahijado y paguen parte de los gastos de la fiesta. Después de la ceremonia, la relación entre compadres debe ser mantenida a través del intercambio recíproco de regalos, de dinero o de ayuda y los padrinos están moralmente obligados, además, a contribuir al bienestar de su ahijado. El ahijado y su familia reciben del padrino socorros gratificadores que pueden ser económicos o no. A su vez, el padrino ensancha las bases de su prestigio social. Para un análisis general de la institución del compadrazgo en América Latina ver S. W. Mintz y, E.R. Wolf, "An Analysis of Ritual Co Parenthood (Compadrazgo)", *South Western Journal of Anthropology*, n.º 4, 1950, pp. 341-368. Una crítica de este artículo se encuentra en S. Mitchell, *The Patterning of Compradazgo Ties in Latin America*, Institute of Latin American Studies, Occasional Papers, n.º 24, Glasgow, 1978. Ver también Dávila, "Compadrazgo: Fictive Kinship in Latin America", en Graburn, N. (ed.), *Readings in Kinship and Social Structure*, New York, 1971; Wolf y Hansen, *The Human Condition in Latin America*, London, 1972, pp. 131-138.

imperantes. Ya durante la llamada *rebelión de los bolcheviques*, que tuvo lugar en la región de El Líbano en 1929 (aplastada en pocos días por tropas regulares) se habían manifestado exigencias para la implantación de una extensa y profunda reforma agraria. Santa Teresa, el corregimiento al cual pertenecía la hacienda La Aurora, no fue directamente afectada por tales acontecimientos –hasta donde es posible saberlo– pero ellos constituyeron, sin duda alguna, una grave advertencia para los hacendados.²²

Pero la amenaza de una reforma agraria no provenía solamente de abajo. El año de 1930 había marcado el fin de la hegemonía conservadora bajo la cual había vivido el país durante medio siglo, dando paso a un gobierno liberal cuya base social estaba constituida, en parte, por la ascendente burguesía industrial. Algunos grupos y fracciones estaban interesados en promover una reforma agraria con el objeto de crear un sector agrícola más productivo y un mayor mercado interno para los productos industriales. El movimiento campesino en desarrollo, parcialmente dirigido por el recién fundado Partido Comunista y parcialmente ligado al movimiento populista de izquierda bajo el liderazgo carismático de Jorge Eliécer Gaitán, se sumaba también a las presiones sociales que se ejercían sobre el gobierno liberal en pro de la reforma agraria. El problema de la tierra se discutía con creciente fuerza en el Congreso, hasta el punto que se designaron comisiones especiales con el objeto de elaborar propuestas para una nueva legislación en esta área.²³

De este modo, las condiciones político-legales para las relaciones potenciales que imperaban en La Aurora y en otras haciendas, se encontraron amenazadas a comienzos de los años treinta. El hacendado intentaba ahora asegurar su disposición, reforzando los vínculos entre las relaciones potenciales y operacionales. Esto se logró mediante el retorno a la intervención directa de estas relaciones. Una

22 G. Sánchez. *Los bolcheviques de El Líbano (Tolima)*. Bogotá, 1981.

23 J. Bejarano. *El régimen agrario de la economía exportadora a la economía industrial*. Bogotá, 1977, pp. 78-308; G. Gaitán. *Colombia: la lucha por la tierra en la década del treinta. Génesis de la organización sindical campesina*. Bogotá, 1976, pp. 74, 92-8; P. Gilhodés. *Las luchas agrarias en Colombia*. Bogotá, 1974, p.35; A. Tirado Mejía. "Colombia: Siglo y medio de bipartidismo". En: Arrubla et. Al. *Colombia Hoy*. Bogotá, 1978, pp. 144-162.

nueva versión del sistema de tabloneros fue establecida, jugando en ella la hacienda una participación más activa en el proceso de cultivo de café. La reestructuración de las relaciones operacionales se expresó de diversas maneras. La hacienda tomó la responsabilidad, tanto de la siembra de reposición de los cafetos y de las plantas de sombrío como del cuidado y poda de los arbustos. El argumento fue que tales tareas eran “delicadas y de gran importancia”.²⁴ Organizando directamente el trabajo familiar en los tablones, en relación con ciertas tareas, la hacienda se hacía cargo ahora de algunas de las funciones que antes cumplían los tabloneros en la plantación.

Ahora bien, ¿cómo se desarrollaron las relaciones entre la hacienda y las unidades de cultivo asignadas a los tablones?, ¿qué significación tuvieron las nuevas relaciones operacionales entre los dos sectores?, ¿se puede considerar la hacienda bajo el sistema de tabloneros, como una unidad de producción o, por el contrario, era cada tablón en sí mismo una unidad de producción? Aplicando el concepto de unidad operacional se pueden responder estas preguntas de la siguiente manera: la unidad de disposición no permanece constante sino que varía respecto a diferentes operaciones. En el caso estudiado, la unidad de disposición no puede identificarse siempre, ni con la hacienda ni las secciones de los tabloneros. De acuerdo con la primera variante del sistema (aquella en la que los tabloneros organizan el proceso de trabajo en sus tablones sin intervención de la hacienda), no es la hacienda la unidad de disposición operacional en el cultivo del café, sino más bien, debe considerarse que cada uno de los tablones cultivado individualmente, comprende en sí mismo una unidad de disposición operacional. Desde el punto de vista del procesamiento del café cosechado, por otra parte, la hacienda es la unidad de disposición operacional. De acuerdo con la segunda variante del sistema, la unidad de disposición operacional varía según los diferentes procesos en el cultivo de café. Tratándose de la siembra de reposición y de la poda, es la hacienda la unidad de disposición, en tanto que los tablones constituyen unidades de disposición operacional en lo que se refiere a los otros momentos productivos. Empleando el concepto de unidad de disposición operacional, se le ha dado al término “unidad de

24 C. Estada. “Informe”. *Revista Cafetera de Colombia*, n.º 45 y 47, 1933.

producción” un contenido determinado, distinguiéndolo del término “empresa”. La palabra “empresa” se liga aquí al mecanismo que pone en contacto dentro del sistema económico, a diferentes agentes en el mercado. En este caso, la hacienda es una empresa que vende café a las empresas exportadoras. Los lotes de los tabloneros no pueden ser considerados como empresas bajo ninguna de las formas descritas anteriormente, en tanto la hacienda monopolizaba el contacto con el mercado, condición importante para establecer las relaciones potenciales de disposición.

¿Cuál era el carácter social de las relaciones entre los tabloneros y la hacienda, dentro de esta estructura?, ¿deben los tabloneros ser considerados como pequeños agricultores o como trabajadores asalariados?, ¿o, tal vez, ninguno de los dos términos son apropiados para definirlos? Desde el punto de vista de los anticipos otorgados a los tabloneros por la hacienda, ellos podrían definirse como una especie de trabajadores asalariados. El grado de independencia de que gozaban los tabloneros, como productores directos, bajo las reglas de la primera variante, podría, por otra parte, justificar el argumento de que ellos eran una especie de pequeños agricultores, explotados a través del monopolio de la hacienda sobre el mercado. Pero, en efecto, la forma de aparcería que el sistema de tabloneros representa y las relaciones sociales que de ella se derivan, no pueden ser concebidas como una relación entre capital y trabajo, ni como una relación entre capital comercial y productores simples de mercancías. Como resultado del análisis de la estructura de disposición en su conjunto, se llega a la conclusión de que los tabloneros no eran ni trabajadores asalariados ni pequeños agricultores independientes. Esta forma de aparcería debe ser analizada como una estructura de disposición específica con diversas variantes.

En relación con los cambios en la organización del proceso de labor adoptados a comienzos de los años treinta, la hacienda hizo una concesión en beneficio de los tabloneros. Ellos habían estado obligados anteriormente a permanecer disponibles para el trabajo en cualquier momento en que la hacienda lo ordenase. Ahora se especificaba en los contratos que esta obligación se aplicaría solamente

cada quinta semana. Las precondiciones económicas de este cambio era el resultado de las radicales transformaciones de la situación económica, producidas en la década de los treinta. La escasez de fuerza de trabajo de la década anterior había sido reemplazada por una superabundancia de mano de obra y por bajos salarios, cuando los desocupados de las ciudades comenzaron a retornar al campo, con la esperanza de encontrar allí medios para ganarse la vida. Al lado de los tabloneros y de los llamados *voluntarios*, que eran jornaleros empleados ocasionalmente, existía durante las décadas del veinte y treinta en La Aurora, un pequeño número de arrendatarios que combinaban la producción de medios de subsistencia en sus pequeños lotes, con diversas formas de trabajo para la hacienda. Este trabajo era obligatorio pero remunerado. Como ya se ha dicho, el tiempo de trabajo obligatorio no se especificaba en los contratos. Los arrendatarios estaban obligados a responder al llamado de la hacienda para trabajar personalmente en la plantación. Cuando se comparan los contratos de los arrendatarios y los de los tabloneros, se encuentra que mientras estos últimos asumían la obligación de disponibilidad cada quinta semana (al comienzo de la década treinta), tal obligación continuaba siendo arbitraria, sin regulación contractual para los arrendatarios. Bastaba la orden de la hacienda en cualquier momento para que tal obligación entrase en vigor. En la década de los años veinte, el salario de los arrendatarios no había sido regulado en los contratos. Al comenzar la década de los treinta, se establecía en los contratos que los arrendatarios recibirían el mismo salario que correspondía a los voluntarios. Considerando el bajo nivel de los salarios en esta década, no es probable que este cambio haya significado un mejoramiento de la remuneración de los arrendatarios.

Así pues, en las décadas de los veinte y treinta, se observa en La Aurora tres sistemas diferentes de organización del trabajo que operan simultáneamente que incluyen a los grupos de tabloneros, arrendatarios y voluntarios. El sistema de tabloneros continuó siendo la forma dominante hasta finales de los treinta, cuando las condiciones político-legales que sustentaban el sistema sufrieron cambios. El año de 1936 fue en muchos aspectos, un año especial

en la historia de La Aurora. La cosecha de café fue la más grande que la hacienda jamás había obtenido, pero después de este punto culminante comenzó un proceso de caída. El volumen de la producción sufrió fuertes variaciones en los años siguientes sin alcanzar el nivel de 1936. En este año ocurrieron también dos acontecimientos de gran importancia para la hacienda, uno en el plano local y otro a nivel nacional. Como ya se ha dicho, la *rebelión de los bolcheviques* de El Líbano, no afectó probablemente, a La Aurora. Pero el informe anual de la hacienda del año 1937, hace referencia a un conflicto en los siguientes términos: “El primer movimiento obrero-campesino que tuvo lugar en el año pasado”.²⁵

A nivel nacional, 1936 fue el año en que el Congreso y el gobierno liberal de Alfonso López Pumarejo establecieron una nueva Ley Agraria, después de varios años de debate. El objetivo era pacificar e integrar el movimiento campesino que tan fuertemente había crecido hacia mediados de los treinta en las regiones centrales del país y que amenazaba la estabilidad social. La Ley estaba formulada en un lenguaje que era, tal vez deliberadamente, vago y ambiguo en muchos aspectos. El movimiento campesino podía interpretar que los aparceros (en sus distintas formas, incluidos los tabloneros) podían llegar a obtener el derecho de propiedad sobre la tierra que cultivaban. El riesgo que implicaba esta clase de interpretaciones condujo a un gradual desmantelamiento del sistema de aparcería, que había sido común hasta entonces en las haciendas cafeteras. Esta tendencia fue reforzada, en el caso de La Aurora, por el conflicto del año 1936, en el que los tabloneros exigieron mejores condiciones como resultado de la abundante cosecha de café. La estabilidad de la estructura de disposición había sido perturbada. Sus condiciones legales, políticas e ideológicas habían sido radicalmente alteradas. En el nuevo estado de cosas, la administración de la hacienda realizó una reorganización del sistema de labor que implicaba la desaparición gradual de los tabloneros. En el informe anual correspondiente al año 1937 se puede leer: “Debido a las dificultades que se presentaron el año pasado en lo relativo al manejo del personal de arrendatarios, cada uno de los cuales, como es sabido, tenía a su cuidado un tablón de café, se ha

25 Informe anual de La Aurora, correspondiente al año de 1937.

ido cambiando el sistema por el de administración directa. A este efecto se han ido comprando sus mejoras a algunos arrendatarios que eran elementos perjudiciales. Los cafetales han sido cogidos por la hacienda y ella los está administrando por su sola cuenta”.²⁶ La nueva legislación sobre tierras implicaba que los tabloneros no podían ser expulsados de sus secciones de cafetal sin ser compensados por las mejoras que hubiesen hecho en la plantación. “Este cambio de sistema ha implicado un desembolso relativamente considerable”, decía el informe anual citado, y agregaba: “No menos de \$1.200.00 se han invertido en compras de mejoras”. Pero la administración también hacía notar que “se ha ganado en tranquilidad para la administración”, y que “si se compara lo que ha gastado la hacienda de La Aurora con lo que han gastado otras haciendas para depurar el personal, se verá que La Aurora ha andado con muy buena suerte”. Como un ejemplo, se citaba el caso del propietario de una hacienda más pequeña, “la de Don Tobías Millán, cerca a La Aurora, en donde el dueño ha gastado más de \$4.000.00 para eliminar al personal indeseable que no le dejaba administrar su hacienda”.

Estas declaraciones de la administración de La Aurora reflejaban muy claramente la lucha sobre las relaciones y los objetos de disposición. Las nuevas condiciones político-legales e ideológicas habían conducido a una crisis en la reproducción del sistema de la hacienda. La administración de La Aurora enfrentaba esta crisis con una serie de contramedidas y cambios. Así, la hacienda iniciaba una transición gradual hacia la administración directa, y con ella se asumía, un completo control de las relaciones operacionales de los tabloneros. La posibilidad de la hacienda de quitarle a los tabloneros el acceso a los objetos de disposición se vio amenazada con la nueva legislación y la fuerza del movimiento campesino. La organización del trabajo que gradualmente fue reemplazando el sistema de tabloneros a finales de los años treinta, implicó la introducción de una nueva forma estructural en la articulación de las relaciones de disposición. Las relaciones potenciales y operacionales cambiaron, y su articulación dentro de la estructura de disposición fue reforzada

26 Ibid. Para la comprensión es necesario aclarar que en este informe se hace referencia a los tabloneros con la designación de “arrendatarios”. No obstante, en el archivo de la hacienda se encuentran contratos tanto con “tabloneros” como con “arrendatarios”, con las características diferenciales señaladas con antelación.

mediante la transición hacia el control directo de las operaciones por parte de la hacienda. Esto significó, de hecho, que la hacienda tomó a su cargo una serie de actividades operacionales, controlando la organización de cada paso en el proceso de la producción de café.

Este desarrollo continuó gradualmente durante los primeros años de la década del cuarenta. Podría creerse que después de tantas vicisitudes, la hacienda había encontrado finalmente el camino de la realización de un proceso lineal que condujese a la concentración definitiva de la disposición potencial y operacional en manos del propietario de la hacienda. Tal proceso lineal ha sido puesto en duda por investigaciones más minuciosas acerca de la historia de la hacienda latinoamericana en general, y en el caso de La Aurora, se puede observar con toda nitidez una evolución no lineal. En efecto, la nueva situación política del país en la mitad de la década del cuarenta, abrió nuevas posibilidades para el retorno al sistema laboral basado en una forma de aparcería, al mismo tiempo que desalentó las condiciones de existencia de la modalidad de una directa disposición operacional sobre la tierra por parte de la hacienda. En particular, la Ley de Aparcería de 1944 generó las condiciones legales para un cambio de la estructura de disposición en dirección al retorno de la aparcería.²⁷ Esta tendencia de retorno a la aparcería se había evidenciado ya en el informe anual de 1943 de la administración de La Aurora. Frente al agravamiento de problemas con la fuerza de trabajo se optó por un regreso hacia la aparcería, consistente en un sistema que ataba a los trabajadores a la hacienda, otorgándoles al mismo tiempo un alto grado de disposición y obteniendo de ellos, por esta vía, una seguridad de disponer de mano de obra permanente.

A mediados de la década del cuarenta se abandonó el sistema de administración directa a favor de formas de aparcería. El sistema del “tabloneo”, término utilizado en la región para determinar un cultivo de café a disposición de un tablonero encargado de su cuidado mantenimiento y recolección, manejado de la siguiente manera: cada familia tenía un cafetal alrededor de su casa de un tamaño que variaba entre 5 y 10 hectáreas, pero durante el intervalo de las cosechas,

27 G. Sánchez, *Las ligas campesinas en Colombia*, Bogotá, 1977, pp. 144-145

los tabloneros cuidaban, abonaban, desyerbaban y podaban los cultivos. Generalmente en época de cosecha los tabloneros asignados a estos terrenos conseguían el personal necesario para coger el café. La hacienda adelantaba dinero y ellos arreglaban con los que contrataban, luego el administrador inspeccionaba los tablones para hacer un cálculo aproximado del café que se podría sacar, porque ocurría que los tabloneros escondían algunos “bultos” para venderlos ellos mismos a pequeños comerciantes. El sistema funcionaba de tal forma que la hacienda les pagaba diariamente el café cosechado que beneficiaba con su personal y maquinaria propia. En época de cosecha se secaba el café a vapor y se transportaba por arrieros a lomo de mula hasta El Líbano donde se vendía. Alrededor de la casa principal había varias casas donde se alojaba al personal que necesitaba la hacienda para estos efectos.²⁸

Como hemos visto, la hacienda encargaba a los tabloneros de contratar a los recolectores estacionales. De esta manera, los tabloneros se convertían en agentes de enganche y también, en cierto modo, en supervisores o capataces de obra por cuenta del hacendado. Así como hay técnicas de producción, existen también técnicas de control y supervisión.²⁹ De aquí se desprende que los cambios en la organización de la producción pueden también ser organizados desde esta última perspectiva. El reclutamiento y supervisión de la fuerza de trabajo ocasional durante la cosecha recayó en manos de los tabloneros, debido a que “cada uno tenía asignado su tablón para coger”, es decir, que toda la extensión del cultivo del café de la hacienda estaba dividida en tablones. La administración optó, en el periodo de violencia generalizada de los años 50, por encargar el reclutamiento y control de la mano de obra estacional a un intermediario capaz de encarar los problemas y, al mismo tiempo estaba inserto en una relación de disposición estable con la hacienda. La administración intentaba mantener su disposición operacional teniendo a los tabloneros bajo una inspección permanente y sometiénolos a normas de rendimiento. Ello implicaba el establecimiento de técnicas de disciplina dentro del marco de las relaciones operacionales. El

28 Entrevista del autor con Rafael Piñeros, administrador de La Aurora. Noviembre 17 de 1982.

29 Michel Foucault. *Vigilar y castigar*. México, 1976.

término “disciplina” simplemente alude aquí al empleo de ciertos métodos, más que a la realización cabal de los efectos deseados.

Si bien durante el periodo de la cosecha había necesidad de reclutar trabajadores fuera de la hacienda, el resto del tiempo había desocupación dentro de los tabloneros. La hacienda tomaba medidas para resolver este problema y no solamente movida por causas económicas y, según nuestro informante, el administrador de La Aurora en esta época, existían otras razones de fondo:

La hacienda tenía que tener mulas para recoger las cosechas y para transportar el café beneficiado al pueblo. Por lo tanto, era necesario tener pastos y caña. Había por lo menos treinta bestias para la recolección y el transporte del café. La caña es el mejor alimento para las bestias, pero después también sacábamos panela. Había trapiche, también había ganadería. La expansión de la plantación de caña y de la ganadería fue más que todo una solución a la desocupación de las familias de tabloneros en épocas de no cosecha, porque es muy peligroso tener gente que no tiene que hacer.³⁰

De hecho, una de las preocupaciones de la hacienda en aquel periodo fue “la limpieza” de elementos considerados como peligrosos o indeseables entre los tabloneros y trabajadores. Por eso se realizó la compra de mejoras a los tabloneros a quienes se deseaba desalojar:

Se les compró a aquellas personas que eran problemáticas o que querían emigrar para otra parte. Que ese tablonero no colabora con la hacienda y pone mucho problema y es comunista y es bolchevique, entonces había que comprarle su mejora, y allí se instalaba otra familia hasta con contrato de arrendamiento. Había también algunos que no querían vender su mejora y seguían trabajando allí, no era obligatorio vender la mejora, ni comprarla, se compraba por una de estas dos causas, o porque la gente era problemática, o porque la hacienda decía: ese cafetal más bien lo manejo yo directamente. Algunos tabloneros pusieron problemas muy graves para vender sus mejoras. Los comunistas decían a los tabloneros: “No vendan, esa tierra es suya”.³¹

30 Entrevista del autor con Rafael Piñeros, administrador de La Aurora, 17 de noviembre 1982.

31 *Ibid.*

Como vemos aquí, ciertas concepciones comunes acerca de la propiedad son muy engañosas. Se presume frecuentemente que el término “propiedad” se refiere, de un modo natural y obvio, a un objeto y la condición que asume con respecto a su dueño. Los derechos de propiedad confieren todas las prerrogativas que se pueden ejercer sobre un bien; sin embargo, decir que un sujeto es propietario de algo, no significa en realidad, más que puede disponer de ese algo. Esta disposición muy pocas veces puede ser considerada como absoluta. Otros sujetos –en este caso los tabloneros– también tienen un grado de disposición que depende de determinadas condiciones jurídico-políticas, que en este caso estipulaban el derecho de compensación por las mejoras. En general, los cambios adoptados en La Aurora fueron exitosos desde el punto de vista del hacendado, si se tiene en cuenta que logró mantener la estabilidad de las relaciones potenciales y a través de las relaciones operacionales obtener buenos rendimientos de producción de la ola de violencia y crímenes políticos que sacudían la región durante la década del cincuenta.

7. CONTRATISTAS Y AGREGADOS

En la siguiente década, bajo la administración de Carlos Osorio, se introdujo un sistema de labor basado en “contratos presuntivos de aparcería”. Según esos contratos, el propietario dividía el área cultivada de la hacienda en diferentes secciones y dejaba a un “contratista” a cargo de cada sección. Sobre la base de informes diarios entregados por un supervisor asalariado, la hacienda pagaba semanalmente a los contratistas por las jornadas de trabajo empleadas en el cultivo de café. Cuando el producto llegaba a manos de la hacienda, los contratistas recibían un pago unificado, acordado de antemano al período de siembra. Del monto recibido por el contratista por la entrega de café a la hacienda, se deducían los pagos semanales recibidos, como si se tratara de adelantos o anticipos. Esta forma de organización laboral ataba a los contratistas a la hacienda al entregarles lotes de tierra en los cuales, por regla general, tenían su casa y vivían con su familia. El tamaño de las secciones variaba según la familia del contratista, pues la hacienda prefería contratistas con una familia que contaba

con varios miembros en edad de trabajar. La administración evitaba un reclutamiento excesivo de fuerza de trabajo durante los periodos de cosecha, con el fin de impedir las influencias “peligrosas” de que pudieran ser portadores los trabajadores forasteros. La gran diferencia estacional de demanda de trabajo en el cultivo de café, hacía ventajosa la utilización de grupos familiares que pudieran adoptarse flexiblemente a esta variación. La hacienda aseguraba de este modo una reserva de trabajadores para el momento de la cosecha, al prescindir de trabajadores permanentes. La alternativa habría sido la combinación de un número de trabajadores permanentes en los momentos de siembra y cultivo y un número mayor de trabajadores agrícolas forasteros para expandir la fuerza de trabajo durante las cosechas. Esta última solución habría resultado más costosa e insegura, porque en el período de cosecha, el pago de los recolectores podría sufrir aumentos forzosos debido a la competencia local entre las haciendas cafeteras por la fuerza de trabajo. La administración podía en algún momento encontrarse sin recolectores, o verse obligada a superar las ofertas de sus competidores. El “jornal” de los contratistas, en cambio, como era pagado en concordancia con una tasa fijada por la hacienda al comienzo de las siembras, estaba a un nivel considerablemente más bajo que el pago de los trabajadores ocasionales. El sistema de contratistas tenía la ventaja de ahorrarle a la hacienda los gastos de alimentación y alojamiento que hubieran causado los trabajadores ocasionalmente reclutados.

Es posible considerar al sistema de contratistas como una forma especial de trabajo asalariado. La remuneración de los contratistas era presentada como jornal, en forma de pago semanal por días trabajados en el cafetal. El propietario de la hacienda conservaba en todo momento, plena disposición sobre el producto del trabajo. La venta del café por parte del contratista a la hacienda era una operación formal. Una cuenta del contratista, era en realidad un tipo de cuenta de jornal acreditada con el monto del café entregado como si este hubiese sido vendido. Se puede formular una estrecha analogía con un sistema de pago que consta de una parte fija y otra móvil o variable. En el primer caso –la parte fija– la remuneración por días trabajados se completaba con una parte móvil, el monto

recibido por los contratistas si el valor del café entregado por ellos a la hacienda excedía al valor de los pagos recibidos anteriormente en dinero o en especie. Sin embargo, mirado desde otra óptica, el sistema se asemeja más a una forma de aparcería con una independencia limitada para el contratista. La hacienda proveía el capital en tierra, herramientas y gastos de operación, entre los que se incluían anticipos en dinero y en especie, y una vivienda. Por su parte, el aparcerero proveía el trabajo. Los pagos semanales pueden ser vistos como una especie de préstamo, puesto que implicaba que el contratista asumiera una deuda, reembolsada una vez hacía la entrega de café cosechado a la hacienda. La desventaja para el aparcerero consistía en que el precio del café era fijado de antemano, pero si el precio del mercado se subía en el período de cultivo, la hacienda se apropiaba de las ganancias derivadas de este aumento. Si el precio de mercado caía, el sistema podría resultar favorable para los contratistas; sin embargo, la dependencia de este aparcerero en relación con la hacienda, implicaba que desde el comienzo el precio fuera fijado claramente por debajo del nivel de mercado, ya que el precio que la hacienda recibía cuando vendía el café, era claramente más alto que el pagado a los contratistas. Por esto, la hacienda no hacía mal negocio, inclusive si los contratistas no estaban en condiciones de pagar enteramente su deuda, pues lo que importaba era el valor del café cuando la hacienda lo vendía en el mercado. Los contratistas tenían un considerable grado de disposición operacional sobre las secciones confiadas, aunque la hacienda tomaba parte activa en el proceso mediante la acción ejercida por supervisores que controlaban diariamente el trabajo. Por tanto, los contratistas no eran pequeños agricultores independientes, sino trabajadores sujetos al control diario. De esta manera, la hacienda tenía una participación directa en las relaciones operacionales de disposición.

Durante la segunda parte de la década del sesenta, el sistema laboral cambió una vez más, y la razón invocada por el nuevo administrador consistió en que la cantidad de café entregado por los contratistas al final de la cosecha era, en algunos casos, insuficiente para pagar los adelantos que la hacienda hacía en dinero y en especie. Esta

explicación, sin embargo, de ninguna manera responde a los cambios introducidos en el sistema de trabajo. Los problemas que afrontaba el propietario a finales de los años sesenta eran no solamente económicos sino también políticos, que afectaban las condiciones para la reproducción de las relaciones de disposición. El papel jugado por la administración en la articulación de las relaciones operacionales y potenciales, no garantizaba una disposición estable sobre los lotes de tierra, ya que no estaba segura de poder separar los contratistas de ellos. Las condiciones políticas nacionales cambiaron con el programa de reforma agraria del presidente liberal Carlos Lleras Restrepo y el nacimiento de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), pues el departamento de El Tolima había sido escogido como la primera región donde se llevaría a cabo la reforma agraria. Este estado de cosas constituía una amenaza contra la disposición potencial del hacendado. La administración decidió modificar el sistema de labor, al punto de expulsar a 10 contratistas de 18 existentes por aquel entonces, considerados subversivos y/o insuficientemente productivos. Los restantes fueron transformados en “agregados”, a quienes se les entregaba un lote de mayor tamaño al normalmente acostumbrado. Cada agregado tenía que reclutar la fuerza de trabajo necesitada en diferentes períodos del año, especialmente cuando la mano de obra familiar era insuficiente. Los agregados tomaban a su cargo, tanto la responsabilidad, como el gasto de reclutamiento y el mantenimiento de la fuerza de trabajo. Los trabajadores enganchados eran pagados por los agregados, evitando gastos onerosos y cargas sociales de trabajadores permanentes y ocasionales, comparativamente si tomara bajo su responsabilidad el cultivo del café, bajo un sistema de operación directa. La hacienda pagaba a los agregados un salario semanal y, durante el período de la cosecha, entregaba una suma adicional por cada unidad de café recolectada, la misma que se hacía de manera obligatoria, pues como se señaló con antelación, el precio había sido fijado al comienzo del cultivo a una tasa inferior a la del mercado, como era usual en el sistema de contratación.

Esta forma de organización laboral dio a los agregados un grado de disposición más alto del que gozaban los contratistas, pues al mismo tiempo el sistema implicó un desplazamiento de la contradicción social

hacendado/trabajadores a la de agregados/recolectores. Al evitar la hacienda el trabajo asalariado, eludía una confrontación directa entre capital y trabajo. El sistema de agregados fue considerado como una variante más del sistema de aparcería que adoptó diversas formas en La Aurora durante el curso del siglo XX. El hecho de que esta hacienda cafetera, ligada indisolublemente al mundo de la agricultura comercial, se negara a cumplir la “ley” de la creciente proletarización de la fuerza de trabajo, parece indicar que la única tendencia clara y evidente era la de eludir esquemas preestablecidos. La flexibilidad de las relaciones de disposición frente a las cambiantes condiciones, fue una característica permanente de la sucesión de los sistemas laborales en esta hacienda tolimense.

REFLEXIONES FINALES

Se ha llevado a cabo el análisis de un caso particular, con la convicción de que un estudio en profundidad de este tipo – siempre que sus elementos sean analizados en su contexto– puede enseñar mucho acerca de problemas más amplios relacionados con los cambios históricos y los mecanismos sociales. De hecho, el dominio de las relaciones sociales de este estudio, a la manera de la microhistoria, hace inteligible el mismo en cuanto un estudio de esta naturaleza amerita una reflexión más exhaustiva.³² La controversia acerca de la evolución del carácter de las relaciones sociales en el seno de las haciendas andinas ha sido larga e intensa. No obstante, no parece posible afirmar que la discusión acerca del carácter social en el interior del sistema hacendatario haya sido esclarecedora. La hacienda ha sido frecuentemente considerada como una institución “feudal” o “semifeudal”, bien sea que el término feudal haya sido empleado en un sentido marxista o no, lo

32 La microhistoria ha hecho una contribución fundamental a la renovación de la narrativa histórica, al presentar una ruptura frente a la historia tradicional descriptiva y positivista. La capacidad de este enfoque para generar un conocimiento creativo e innovador –cuyos resultados se demuestran sumamente fructíferos en la medida que a partir del estudio minucioso de casos concretos en una escala reducida, hace inteligibles procesos socioculturales más amplios– ha resultado sugerente y atractiva para muchos historiadores. Ver C. Ginzburg, “Sulla Microstoria”, *Quaderni Storici* 86: 2 (agosto 1994). Ver también G. Levi. *Sobre microhistoria*. Buenos Aires, 1993; J. Serna y A. Pons, *¿Cómo se escribe la microhistoria?* Madrid, 2000.

cierto es que las regiones agrícolas andinas han sido caracterizadas como áreas dominadas por un “modo feudal de producción”, o, por lo menos, como “formas feudales” de subordinación de la fuerza de trabajo. La hacienda ha sido frecuentemente ubicada en un “sector feudal” agrario, tradicional y estático, opuesto al “sector capitalista” urbano, moderno y dinámico. Según este modo de ver, se supone que la estructura agraria que habría permanecido inmóvil e invariable durante largo tiempo, experimentaría un desarrollo lineal en el curso del siglo XX. Este proceso ha sido concebido como una transición de la “estructura tradicional” a la “modernización”, o bien del “feudalismo” al “capitalismo”. Se piensa que, a semejanza del proceso de industrialización en las ciudades, esta “modernización” o desarrollo “capitalista” ha conducido también a la instauración de formas modernas o “capitalistas” de subordinación de la fuerza de trabajo en el sector rural. En síntesis, esta concepción implica la existencia de un sistema que se ha mantenido estático durante largo tiempo y que, posteriormente derivó hacia formas capitalistas.

Contrariamente a esta concepción, ha sido posible demostrar que las relaciones de producción han experimentado significativas adaptaciones, modificaciones y fluctuaciones que no pueden ser explicadas desde un punto de vista lineal. Algunos estudios han analizado estos cambios en términos de una proletarización del trabajo, en función del desarrollo capitalista, en tanto que otros han caracterizado dichos cambios como variaciones de una forma feudal de organización productiva. Aunque esos trabajos han llamado la atención sobre algunos aspectos sobresalientes de los cambios ocurridos, la oposición entre estos dos enfoques –surgimiento de una organización capitalista de la producción, versus variaciones dentro de un sistema feudal– no proporciona un marco adecuado. El análisis minucioso de los cambios que han tenido lugar en la evolución de la hacienda andina en general, y la cafetera en particular, demuestra que ellos no encajan en tal esquema. Hay que tener mucho cuidado en no deducir más de la cuenta de las formas que adopta la remuneración del trabajo (en moneda, en un pedazo de tierra o el derecho a una parte de su producto, etc.) o de las formas como se paga la renta de

tierra. Desde el punto de vista teórico, como desde la perspectiva empírica, es insostenible, por ejemplo, que la renta del suelo siga un desarrollo lineal a partir de la renta de trabajo, pasando por la renta en producto, hasta llegar a la renta en dinero. Lo mismo vale para la noción de que la renta en dinero contiene en sí misma una tendencia hacia el capitalismo, es decir, una forma de renta que tiende a disolver las relaciones feudales. Las diversas formas de la renta no debieran ser consideradas como etapas o fases en una evolución lineal, sino como variantes. No debería postularse una determinada evolución, más bien la renta en trabajo, en producto y en dinero, son variaciones de la renta del suelo. Su compleja coexistencia y evolución deben ser siempre sometidas al análisis específico.

La complejidad y multiplicidad de las relaciones agrarias plantean exigencias definidas acerca de los instrumentos analíticos que han de emplearse para su estudio. En este artículo se han utilizado los conceptos de *disposición potencial* y *operacional*, para analizar la reproducción o el cambio de las relaciones sociales en el agro, con el propósito de indicar los estados y espacios de su variación, y dar cuenta de la naturaleza polifacética de las formas sociales. La articulación de los datos recogidos en el curso de la investigación, es una reconstrucción que no puede hacerse más que en función de cierta lógica. Se advierte, entonces, la doble exigencia que se impone al historiador: por una parte, la necesidad de disponer de un sistema de referencias, de una teoría que le permita ordenar el material compilado, en tanto que de otra parte, debe rechazar toda teoría que le exija privilegiar una determinada explicación causal. El historiador debe atender, no a algún privilegio causal de oscuro origen, sino al principio mismo de una lógica abierta; se vale de un enfoque conceptual que pueda promover una formalización tal que mantenga, sin reducirlo, el dominio de la singularidad. Hay que respetar simultáneamente estas dos exigencias aparentemente contradictorias: el orden y la singularidad. No hay que acogerse de ninguna manera a una formalización cerrada, so pena de excluir *ipso facto* la posibilidad misma del análisis de las singularidades y variaciones, solo en esta medida es posible rescatar la importancia de lo concreto, lo particular y lo circunstancial.

BIBLIOGRAFÍA

- A. Tirado Mejía. *“Colombia: Siglo y medio de bipartidismo”*. En: Arrubla et. Al. *Colombia Hoy*. Bogotá, 1978, pp. 144-162.
- B. Barnes, *The Nature of Power*, Cambridge, 1988; S. R. Clegg, *Frameworks of Power*, London, 1989.
- C. Estrada. *“Informe”*. *Revista Cafetera de Colombia*, n.º 45 y 47, 1933.
- C. Estrada. *“La salvación de los cafeteros”*. *El Tiempo*, 27 de febrero de 1926.
- D. H. Wrong, *Power. Its Forms, Bases and Uses*. Oxford, 1979.
- D. Meertens. *Jonkers en Boeren de Strijd om Het Land in Colombia*. Amsterdam, 1979.
- E. Santa. *Arrieros y fundadores*. Bogotá, 1961.
- G. Gaitán. *Colombia: la lucha por la tierra en la década del treinta. Génesis de la organización sindical campesina*. Bogotá, 1976.
- G. Sánchez. *Las ligas campesinas en Colombia*. Bogotá, 1977.
- G. Sánchez. *Los bolcheviques de El Líbano (Tolima)*. Bogotá, 1981.
- J. Bejarano. *El régimen agrario de la economía exportadora a la economía industrial*. Bogotá, 1977.
- J. Parsons. *Antioqueño Colonization in Western Colombia*, Berkeley, 1968.
- M. Arango. *Café e industria 1850-1930*, Bogotá, 1977.

-
- M. Foucault. *La voluntad de saber*. México: Siglo XXI, 1977
 - M. Mörner. "The Spanish American Hacienda: A Survey of Recent Research and Debate". *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 53, No., 1973, p. 212
 - M. Palacios. *Coffee in Colombia, 1850-1970*. Cambridge, 1980, pp. 68-71.
 - M. Weber. *Wirtschaft und Gesellschaft: Grundriss der Verstehenden Soziologie*. Tübingen, 1976.
 - Michel Foucault. *Vigilar y castigar*. México, 1976.
 - Mörner, *Historia social latinoamericana*, Caracas, 1977.
 - O. Fals Borda. *El hombre y la tierra en Boyacá: desarrollo histórico de una sociedad minifundista*. Bogotá, 1973.
 - P. Gilhodés. *Las luchas agrarias en Colombia*. Bogotá, 1974.
 - R. Anrup, "Changing Forms of Disposition on an Andean Estate", *Economy and Society*, vol 14, n.º 1, 1985, pp. 28-54.
 - R. Anrup, "Disposition over Land and Labour", in M. Lundahl and T. Svensson, *Agrarian Society in History*. London, Routledge, 1990, pp. 108-124.
 - R. Anrup, "Trabajo y Tierra en una hacienda colombiana". *Estudios Rurales Latinoamericanos*, vol 9, No. 1, 1986, pp. 63-98.
 - R. Anrup, *El Taita y el Toro: en torno a la configuración patriarcal del régimen hacendario cuzqueño*. Estocolmo, Nalkas, 1990.
 - R. Anrup. "Totalidad social: ¿unidad conceptual o unicidad real?". *Revista de Extensión Cultural*, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, n.º 20, 1985, pp. 6-23.

- R. Anrup. "El Estado ecuatoriano decimonónico y el proceso de integración nacional". *Procesos, revista ecuatoriana de historia*, n.º 7, 1995, pp. 89 -104.

- R. Ramírez. "De la distribución de baldíos a la consolidación de una región cafetera: Dinámica comercial y estructuras agrarias en El Líbano, Tolima 1886-1897", *Anuario Colombiano de historia social y de la cultura*, n.º 26, 1999, pp.83-114.

- S. B Bachrach y E.J. Lawler. *Power and Politics in Organizations*. San Francisco, 1982.

- S. Lukes (ed.) *Power*. Oxford, 1986.